

Ayuntamiento Constitucional de Fraga

Libro de actas de las sesiones que celebra la expresada
Corporación en el segundo semestre del ejercicio de
1893 a 1894.

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

En la Ciudad de Fraga a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las diez de su mañana se constituyó en la Sala de actas de la Casa Consistorial el Señor Alcalde saliente Don Pedro Barberá Miralles, y los concejales ausentes al margen que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido se presentaron y fueron solemnemente recibidos los que tambien se designan por sus nombres al margen electos y proclamados concejales por este termino en 19 de Noviembre ultimo cuyas certificaciones credenciales presentan sin que declarada incapacidad en ninguno de ellas ni ser admitidas excusas. Resultando presentes en mayoria los individuos que han de componer la nueva Corporacion el Señor Presidente dio la bienvenida a los recientemente elegidos y les felicitó por su posesion en sus cargos abandonando seguidamente la presidencia, dando por terminada esta primera parte de la sesion cuya acta firman todos los señores concejales ausentes.



antes de que yo el Secretario certifico.

Barber

Felipe Chaparrera

Joaquín Paus

Bartolomé Ruiz

Pablo Paus

Miguel Ruiz

Manuel Sarracín

Francisco Brindley

Don C. Salas

Don J. Sarracín

Continuación del acta anterior

Seguimiento

constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don Bartolomé Ruiz Bolcá como concejal electo por mayor número de votos, y se procedió al nombramiento de Oplealde en votación secreta por medio de papeletas que los concejales llamados por orden de votos fueron depositando uno á uno en la urna sortada al efecto en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley Municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo 55 de la Ley citada resultó por unanimidad Don Felipe Chaparrera Remed por ocho votos igual, al número de votantes y resultando que este Ayuntamiento



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

el compuesto de quince concejales y en su virtud el designado don Felipe Lafuerra resulta elegido por mayoría absoluta del total de individuos que constituyen la Corporación fue proclamado por el interino, e llocalde presidente de la Corporación, pasando á ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

En el acto y por el mismo orden y uno por uno se procedió á la eleccion de los tres tenientes de llocalde que segun la ley municipal corresponden á este ayuntamiento resultando elegidos por unanimidad y proclamados: Primer teniente Don Joaquin Ransa Proyo por ocho votos. En este acto se presenta el señor don Salvador Jaro y toma parte en la votacion de los cargos que faltan. Para segundo teniente fue proclamado por unanimidad don Salvador Jaro Arnan y para tercer teniente don Bartolome Que Robe. Se eligio despues á don Pablo Puro Cervero Regidor Sindico y todos fueron posesionados en sus cargos, por el sr. presidente.

Y habiendo atendido el orden numerico para las señas suoras, concejales por



los votos obtenidos quedo constituido por el siguiente orden.

D. Josep Maria Sallés

" Miguel Puch Vidal

" Ant^o Espitia Portales

" Miguel Montal Guardiola

" Jose Camuora Rodriguez

" Pedro Albi Ori

" Santiago de Miguel Junquera

" Franc^o Salasó Mesalles

" Franc^o Aguilar Sorolla

" Francisco Curroca Claveria

Por ultimo quedo acordado que los Domingos de cada semana y a las diez en punto de la mañana tengan lugar las sesiones ordinarias en cumplimiento del art^o 5^o de la Ley Municipal; y declarado constituido el Ayuntamiento se dio por terminado el acto y firmaron la presente de que certifico al secretario.

Felipe Lafuerza

Joaquin Pyasa

Yabador Garg

Pablo Pico

Bartolomé Rius

Francisco Surroca

Francisco Aguilar

Juan

Sant^o & Miguel

Felipe



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

Sesion ordinaria del dia siete de Enero de 1894

Pres concelpales asistentes.

Don Felipe Laperera

" Joaquin Rausa

" Salvador Jans

" Bartolome Ruc

" Pablo Puer

" Miguel Puch

" Ant^o Laperera

" Mig^l Montall

" Jose Casanova

" Pedro Albⁱ

" Santiago Seelig^r

" Franc^o Salas

" Franc^o Aguilar

" Franc^o Juvra

En la Ciudad de Fraga á siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la sala de actas de la Casa Consistorial previa citacion al efecto y en la forma dispuesta por el articulo cinco cuatro de la vigente Ley Municipal los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se anotan al margen, presididos por el Señor Alcalde Don Felipe Laperera Bernad, siendo las diez de la mañana hora fijada en la convocatoria se declaró abierta la sesion publica entrando en el despacho ordinario.

El Señor Alcalde se sirvió manifestar que constituido el Ayuntamiento en la sesion anterior, praebe en esta á tenor de lo dispuesto en el articulo sesenta de la citada ley fijar el numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse, con objeto de confiar á cada una de ellas los negocios generales de uno ó mas ramos de la que la ley pone á su cargo, determinando el numero de individuos que deban componer cada comision.

A propuesta de la Presidencia la M. I. Corporacion se sirvió por unanimidad acordar que las comisiones fueran cinco siguiendo la costumbre establecida, y que cada una la constituyeran cuatro señores concelpales:

Que las comisiones se denominen y tengan á su cargo los siguientes servicios

Primera = Instruccion publica, Beneficencia, Sanidad y Caridad.

Segunda = Policia urbana, Obras municipales, fomento y alumbrado.

Tercera = Hacienda en general, Presupuestos, Cuentas.

y consumos

Cuarta = Policia rural, montes, huerta,
acequias, caminos, y fuente

Quinta = Penas y medidas, ferias, mercados y
abastos - =

Seguidamente se procedió al nombramiento en
votacion secreta de la primera comision y fué el
resultado que se consignaba a continuacion

Presidente = Don Felipe Lafuente Arenal y Vocales
Don Santiago de Miguel Jimenez Don Bartolome Rue
Bobé y Don Pedro Albi Odrí

En su consecuencia quedó constituida la primera
comision con los señores arriba indicados que
resultaron elegidos.

Siguio la votacion para elegir la Comision segun-
da y resultaron del escrutinio nombrados por una-
nidad

Don Pablo Pico Cervera, pres.^{te} Don Miguel Puch Vidal,
Don Francisco Aguilar Borolla y Don Francisco Salas Muelles
los cuales fueron proclamados

En igual forma y previa votacion fue nom-
brada la comision tercera resultando del escrutinio
elegidos y fueron en consecuencia proclamados

Don Salvador Gero Arner, pres.^{te} Don Miguel Montoli Juandola
Don Bartolome Rue Bobé y Don Santiago de Miguel Jimenez

Seguidamente y con iguales formalidades fue
nombrada la comision Cuarta y resultaron pro-
clamados por unanimidad los señores, conserjes

Don Joaquin Pansa Poyo, pres.^{te} Don Salvador Gero Arner
Don Estanico Epita Portoles y Don Francisco Salas Muelles.



verificada votacion para el nombramiento de la Comision quinta por unanimidad quedaron nombrados los señores como sigue siguientes

Don Bartolomé Que Robé presdt. Don Francisco Llorca Claveria
Don José Carreras Rodriguez y Don Pablo Lloco Cervera.

Terminado el nombramiento de comisiones, la presidencia dio cuenta de que en uso de las atribuciones que le concede y obligacion que le impone el artículo 58 de la ley Municipal habia hecho los nombramientos de Alcaldes de barrio de los tres distritos de esta Ciudad y del de la Aldea de Miravet reayendo entre ellos a favor de los vecinos Don Antonio Barraque Canals, Salvador Vilas Cuellas, José Soldevilla Espitia y Julian Sarrau Casanova.

Igualmente se hizo a la Corporacion present por la Alcaldia haber ordenado con fecha cuatro que el personal del resguardo de Consumos preste tres horas diarias de servicio con objeto de que el relevo tenga lugar a la acostumbrada pero que en fuerza de el servicio diario con una hora de anticipacion de parte la que permanecieran todos en la entrada del puente sitio que por su afluencia en la de retorno de labores requiere una esquisita vigilancia en evitacion de contrabando que debe haberse hecho hasta hoy determinando la baja de la renta. M. M. y Simultaneamente quedo enterado y complacido con la providencia de la Alcaldia.

No habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminado el acto firmando el acto presente



los señores Concejales que han asistido de
todo lo que go el Secretario certifico =
Felipe Lafuerra Joaquin Pransa

Salvador Gero Bartolomé Pue
Pablo Pueo
Francisco Aguilar Mariano Yurra
Miguel Pueo Antonio Epitia
Joaquín Pransa Santiago de Miguel
Joaquín Pransa Pedro A.
Francisco Salas
Carlos Merino

Señores concejales asistentes
D. Felipe Lafuerra
" Joaquin Pransa
" Salvador Gero
" Bartolomé Pue
" Pablo Pueo
" Santiago de Miguel
" Miguel Montaña
" Francisco Salas
" Francisco Aguilar
" Antonio Epitia
" Miguel Pueo
" Joaquín Pransa

En la Ciudad de Fraga á catorce de Enero de
mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en la sala
de actos de la Casa Consistorial los señores del
M. J. Ayuntamiento cuyos nombres quedan anotados
al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Felipe Lafuerra Bernad, siendo las seis en
punto de la mañana hora fijada, declaró las pre-
sencia habiéndose la sesión pública en la que se
dió principio por lectura, que con la venia, leí-
ó el Secretario infrascripto del acta de la sesión
anterior que encontraron conforme y quedó apro-



bada.

Entrando en el despacho ordinario y por su caracter de urgentes fueron acordadas las siguientes frágas.

Por varios gastos pequeños hechos en secretaría, un bagaje al transcurso a Antonio Puente, vello, lina. y, lumbes móviles según nota depositaria: cuatro pesetas ochenta centimos 4'80

A Maria Carador por agua para el Hospital durante el mes de Diciembre cinco ptas. 5' "

A Pascual de Dios cuatro anobar y media de pan para el Hospital, veinte y dos pesetas, cincuenta centimos 22'50

A Luis Ferrer Puigros por el alumbrado de la Ciudad durante el mes de Noviembre según cuenta que fue aprobada: ochenta y cinco ptas. noventa y ocho ctas. 85'98

A Andres Ruiz Lahuerza por articulo de un establecimiento facilitador en el mes corriente para el Santo Hospital, cincuenta y cuatro pesetas, con veinticinco centimos 54'25

Quedó acordada asimismo la formalización de veinte y seis pesetas setenta y dos centimos que a cambio del importe de tres trimestres de bagajes han abonado por contingente la Diputación provincial.

La presidencia hizo contar que en secretaría Municipal existen setenta y ocho pesetas efectivas. La Corporación quedó enterada.

Quedó acordado que la Comisión segunda gire una visita de inspección al Cementerio público y que la misma ordene desde el momento todo aquello que por que necesario para que los enterramientos se hagan con arreglo a ley y en sitio destruccion.



dos en cada año, en el cual se fijé una tablilla
indicadora expresando la fecha con objeto de
que en el lugar que se practiquen inhumaciones
no vuelvan a tener lugar hasta transcurridos
cinco años, y si esto no se pudiese verificar
por falta de espacio que entonces se proceda al
traslado del Cementerio: que sin perjuicio de
otras determinaciones que le sugiera su celo
a la nombrada Comisión ordene la forma y
condiciones en que se deban construir algunos,
nichos y que dispongan sean llevados al
honario todos los humanos restos que se vean
en la superficie del terreno. La Comisión
quedó en cumplir cuanto queda acordado.

Yo el secretario invitado por la presidencia
de lectura de una comunicacion dirigida al
M. D. Ayuntamiento por la Reverenda Madre
Superiora del Santo Hospital de esta Ciudad
en la que pide autorizacion para adquirir
veinticinco quintales de leña que con veinticuatro
que ya le tiene dados el Ayuntamiento hacen
el completo de cincuenta quintales en que
presupuesta necesarios al gasto de un año. La
Dorporacion acordó que se conteste diciendo, que
si por hoy tiene el Hospital existencia de leña
se aplaza la compra de los veinticinco quintales
a la fecha en que sean precisos por haberse agotado.



todo o estar propinias a consumirse las actuales
cinturadas.

A instancia del Señor Regidor Sindico Don Pablo
Pues quedo por unanimidad acordado conceder un
plazo de diez dias al Recaudador de su cargo Muni-
cipales del Ayuntamiento Don Miguel Sama-
~~Castro~~ Mayora para que liquide su gestion
y si existen ingresos en su poder por cuotas cobradas
haga entrega de las mismas al M. D. Ayuntamiento
para darles la aplicacion conveniente.

A instancia de parte interesada quedo acordada
la baja del padron de vecinos de los que figuraban
en el censo de poblacion de esta Ciudad Luis
Cresencia Salvarta de diez y nueve años, y sus
hermanos Jose Maria, y Antonio, de estore, y
nueve años respectivamente, y siendo la residencia
actual de los mismos la Villa de Gracia, y teniendo
el mayor de los tres indicados hermanos diez y nueve
años de edad participen de oficio la baja acordada
a la Alcaldia de Gracia a efectos de quinta
puesto que no fue alistado en esta Ciudad el
moro de que se trata.

Hizo notar la prudencia ser suficiente el
servicio de guarderia rural, y que siendo cuatro
los guardias municipales de campo que figuraban
en presupuesto y solo tres las plazas provistas
seberia ser provista la vacante, más en persona
idonea que tuviera el caracter de cabo de guar-
dias aunque el Ayuntamiento se viera preci-
dado a mejorar la dotacion señalada en presupuesto



á los señores de esta Clau. La Corporacion des-
pues de discutir convenientemente si al nuevo em-
pleado debia invertirse el caracter de cabo
ó jefe de los actuales se vivió por unanimidad
acordar la creacion de la plaza de cabo de
guardias municipales de campo: que se proceda
al nombramiento de este empleado y que su
dotacion sea de dos pesetas diarias la que se
consignará en los vinientes presupuestos supri-
miendo la plaza de guardia hoy vacante: que
hasta regir nuevo presupuesto municipal el
nuevo empleado perciba el haber de guardia
hoy consignado en presupuesto y aun no se
satisface por estar vacante la plaza; y final-
mente que la diferencia de veinticinco centimos
entre la dotacion de la plaza creada y la exis-
tente se satisfaga con cargo á imprevisos hasta
el mes de Julio, ó bien consignando un credito
en el presupuesto adicional que ha de formarse
en breve.

Seguidamente y en atencion á las circunstan-
cias que concurren en el reunion de esta locali-
dad Don Salvador Borges Corcuera fue pro-
puesto por la presidencia para proveer en el
mismo la nueva plaza de guardia Municipal
jurado de Campo; y el O. N. Ayuntamiento se
vivió por unanimidad acordar su nombramiento
y que se le expida por la Alcaldia la orden.



cial de su empleo.

Visto y estudiado el punto respectivo á que causas pueden ser las determinantes de la baja que se observa en la recaudacion de consumos comparada con anteriores ejercicios en igual periodo, la M. J. Corporacion por unanimidad se sirvió tomar los acuerdos siguientes:

Primero: que las harinas y todas las especies ponderables satisfagan el adeudo, previamente pesadas y no aforadas como hasta hoy.

Segundo: que á contar de esta fecha cese la costumbre de que el comercio satisfaga los adeudos por las introducciones que verifique en el transcurso de la semana, sino que por el contrario, y sin excepcion, los adeudos se satisfagan en el acto de la introduccion de las especies de pago.

Tercero: que las especies que se introduzcan en la Ciudad y sus conductores no vayan provistos del recibo que acredite haber satisfecho el adeudo. Queden decomisadas.

Asi mismo quedó acordado adquirir una casulla para facilitar el servicio de pagar las especies.

Quedó por unanimidad acordado, atendidas indicaciones del visitador de Consumos, adquirir tres estabinas modernas para dotacion de los puntos ó casillas de las afueras.

No habiendo mas asuntos que tratar



se dió por terminado el acto y firmaron
lo presente los señores concejales que han
asistido de todo lo que yo el secretario certi-
fico. Felipe Lapharra Joaquin Rausa

Salvador Garguá Santolomé Rué
Pablo Pico & Francisco Garriga

Sant.º de Miguel

Juan Sabido

Francisco Aguilar

Antonio Espitia
Jose Casanova

Miguel Puch

Carlos D. Menis
Secret.

Señal del Ayuntamiento.

D. Felipe Lapharra
Joaquin Rausa
Santolomé Rué
Salvador Garguá
Mig.º Puch
Miguel Montoliu
Jose Casanova
Pedro Albi
Pablo Pico
Francisco Garriga

En la Ciudad de Fraga á veintiocho
de Enero de (1894) mil ochocientos noventa y
cuatro, reunidos los señores Concejales de este
Ayuntamiento previamente citados y cuyos nom-
bres se anotan al margen en la Sala de
actos de la Casa Consistorial con objeto de
celebrar sesión ordinaria, siendo las diez de
la mañana hora fijada y presididos por
el Sr. Alcalde Don Felipe Lapharra

Franc. Salas
Santiago de Miguel
Int. Espitia

Bernad, estando constituido el Ayuntamiento con mayoria la presidencia declaro abierta sesion publica en la que previamente discutidos y votados se tomaron los siguientes acuerdos.

Con permiso de la presidencia yo el secretario infrascripto di lectura del acta de la sesion anterior que encontraron conforme con los asuntos tratados en la misma y quedo aprobada.

Entrando en el despacho ordinario: El señor Presidente manifesto que las cuentas de fondos comunes de este Municipio correspondientes al ejercicio economico de mil ochocientos noventa y dos al noventa y tres rendidas por los acreedores respectivos, estaban sobre la mesa despues de pasar al señor Regidor Sindico que las ha informado favorablemente; que conforme a los articulos ciento sesenta y cuatro sesenta y uno de la ley Municipal era obligacion del Ayuntamiento fijarlas definitivamente, y en su vista dada lectura de los expresados articulos y del dictamen del Sr. Regidor Sindico por un el infrascripto Sr. anterior se puso a discusion el asunto y habiendo sido examinadas por algunos señores concejales las citadas cuentas se acordo por unanimidad fijarlas en la forma que estan rendidas o sea el cargo en Cincuenta y cuatro mil ciento noventa pesetas, catorce centimos, la de



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

sesenta y siete mil novecientas pesetas, diez
y ocho centimos, y por consiguiente un déficit
de trece mil setecientas diez pesetas, cuatro cen-
timos; finalmente que al mismo tiempo como
previene el citado artículo veinte y cinco y uno
pasen las cuentas a la Junta Municipal para
su revision y censura previas las formalidades
que indica el parrafo tercero del repetido artícu-
lo

Quedo acordado autorizar a Don Pedro
Acou vecino de Huesca y apoderado de este
Ayuntamiento para que perciba de la Teso-
rería de Hacienda provincial el premio de co-
bravos perteneciente a la recaudacion volun-
taria hecha por el Ayuntamiento de esta Ciu-
dad del primer trimestre de las contribuciones
territorial e industrial del actual ejercicio,
y que al efecto se recite al mismo la auto-
rizacion al efecto conveniente — — —

Asi mismo quedo acordado adquirir tres
cartones de jurisdiccion con puños de plata
dorada y comisionados para su adquisicion al
Suor Gerenc Comente Alcalde Don Bartolo-
me Que Bobi —

La Comision segunda dio cuenta de haber
girado visita de inspeccion al Cementerio



público y dispuesto que los enterramientos se
hagan en determinado lugar, marcando en el
mismo el año de las inhumaciones para que
no fundan por toda los rectos en los cinco años
que previenen las leyes de Sanidad. El M.
y Ayuntamiento quedó enterado y se acordó
acordar que como consecuencia de esta dispo-
sición si se invadiera el cementerio de enterra-
mientos antes de cinco años que en su caso se proceda
a su ensanche. La Comisión dio cuenta así-
 mismo de haber adoptado otras medidas higie-
nicas, y haber dispuesto se ponga a nivel el
terreno del Cementerio manifestando por último
que se encargan del cumplimiento de lo man-
dado dispuesto así como de que los muros man-
dados construir se hagan con debida solidez. Quedó
acordado atendiendo indicaciones de la Comisión
que se ejecuten pequeñas obras de reparación
en los tejados de la techumbre del Vestíbulo de
entrada del Cementerio, en los muros de la iz-
quierda del puente mirado desde la puerta.

La presidencia dio cuenta de haber hecho
su presentación oficial en la Alcaldía el día diez
y nueve el empleado en la Tesorería de Hacienda
provincial designado por la Delegación Don
Jose Sessy, el cual según orden número 340 de
la expresada Tesorería viene atribuido para pro-
ceder a este Ayuntamiento liquidación general
de todos los valores recaudados por el mismo.



comunas desde el ejercicio 1885-86 al presente, que separadamente tiene facultades para intervenir como ya ha intervenido la renta del rindido con respecto, y que además se propone cumpliendo la orden que lo autoriza tramitar el oportuno expediente de aumento contra el Ayuntamiento y Secretar en el mismo el encargo de todas las rentas según tiene manifestado. La Corporacion sorprendida con la lectura de la orden puso a discusion el asunto de que se trata, coincidiendo todas las opiniones de los señores concejales que tuvieron uso de la palabra en que no obstante ser imprescindible para los rebitos y necesario para la Hacienda practicar gestiones de cobro de los mismos, la medida adoptada tenia el caracter de prematura por tratarse de una Corporacion que entro en funciones en principios del corriente mes, y la que esta propuesta desde el primer dia, mejorará la recaudacion de la renta de consumos que se trata, y dar a la misma su aplicacion legitima sin intervenciones ni interrupciones y en demerito del principio de autoridad y sus prestigios. La presidencia dijo, constarle por propia manifestacion del señor Intendente nombrado, que no solo es su proposito la intervencion de la renta de consumos, sino que tambien y como consecuencia de las atribuciones



que por delegacion residen en el indicado empleo.
do tratada de mejorar el oportuno expediente de apor-
tuno por los Sres. y Secretar en el mismo elem-
bargo de todas las rentas del municipio. Enterada
la Corporacion y entendiendo que la situacion que
se le crea si llega tal estado de cosas, dejaria de
ser legal para ser nupista por hacer imposi-
ble la gestion que le ha sido confiada, y moti-
varia conflictos, y justas quejas de los de-
partamentos del presupuesto Municipal por tan pre-
ferentes atenciones como lo son las a favor de
la provincia por contingente, y las locales de be-
neficio, sanidad, cárceles, maternal, per-
sonal etc- etc.; se sirvió por unanimidad
acordar, dirigirse respetuosamente al Señor
Delegado de Hacienda en Suplica de que
se digna dar órdenes al efecto de que pueda con-
llevarse y ser posible la gestion municipal; que
de suspenderse con motivo de enojos y dolencias
hasta hoy procedimentas, se producen conflictos en
inacabable serie y de los que no quiere asumir
la nueva entidad Ayuntamiento responsabi-
dad de consecuencias que pueden ser lamentables.

Se dio cuenta de una solicitud dirigida
al M. J. Ayuntamiento por Don Franc.^o Villanova
director de la banda de musica de esta Ciudad, y
en la que pide le sean concedidas para dar bailes
públicos al carnaval proximo y en dos dias anteriores,
y el domingo de pinata los Salones de la Casa



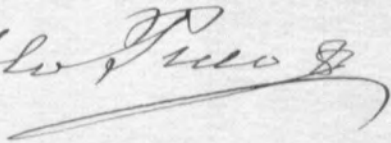
Concurrencia, obligándose como recompensa a esta
concesion acompañar con la música a la M.
J. Corporacion en todos los actos oficiales que sal-
ga de la Casa Ayuntamiento. Inicito a dis-
cusion el punto hizo uso de la palabra el Sr. Con-
cejal Don Santiago de Alguad Jungueras mani-
festo que no veia estrictamente correcto que los salones
del Consistorio se habilitaran durante el carnaval
para el uso que se solicita, que a su finis debia
ser denegada la autorizacion en obsequio a la au-
teridad del local sala de actos incompatible con
las licencias propias de tales expresiones, pero que
no obstante se limitaba a hacer constar su
voto en contra de la concesion suplicando se
consignara. Seguidamente y tras ligera discusion
en que predominó el criterio de respetar la costumbre
de conceder los salones bajo la condicion expresada en
la solicitud de quedar obligada la banda de musi-
ca a acompañar la Corporacion en los actos oficiales
que salga procesionalmente de la Casa Ayuntamiento
quedo acordado por mayoria acceder a la solicitud
para el caso de que reconocida la escalera que
da acceso a los salones por dos maestros alarifes y
a costa del Director de la Banda resulte que en
aparente ruina no es real y con tramite continuado
fuera imprudente la concesion: que ademas quide im-
pedido durante las noches de Cuaresma subir los empuen-
tes el segundo tramo de la escalera a pretexto de cam-
biar difrases etc y que asi se signifique al Sr.



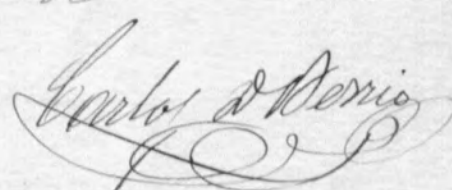
ton solicitante encargadale estricto cumplimiento
de los dispuesto y la obligacion que contrae de que
la musica acompañe durante el año a la M.^a.
Corporacion los dias que acostumbra salir del ayun-
tamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió
por terminado el acto y firmaron lo presen-
te los señores concejales que han asistido de
todo lo que yo el secretario certifico.

Felipe Infanzures Joaquin Rascosa

Salvador Garg  Bartolomé Puei
Pablo Pico 

June 12 July 1891

Francisco Aguilar  Francisco Gossay
Antonio Espitia  Santo de Miguel
Jose Casanova  Carlos de Berrio





Pres del Ayuntamiento la Ciudad de Fraga á veintiocho de Enero
D. Felipe Laperera de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron
y Joaquin Pansa en la sala de actos de la Casa Consistorial las
señores concejales del M. J. Ayuntamiento de esta
Ciudad cuyos nombres quedan anotados al margen
en número suficiente por constituir mayoría
para tomar acuerdo, y bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Felipe Laperera Bernad
que siendo las diez en punto de la mañana
se abrió la sesión pública ordinaria en que después de leerse el acta
de la sesión anterior se tomaron los siguientes acuerdos.
Se acordó por la presidencia y el Ayuntamiento de Fraga
que en virtud de lo acordado en la sesión anterior que resultó en
favor de la solicitud de Don Manuel Aguilar
se le conceda el título de Médico y Cirujano en la que fundado en atendibles
consideraciones y por razón de sus cargos en la loca-
lidad pide respetuosamente tomar parte en los
recomendaciones facultativas motivados por necesi-
dades de quintas y que así lo acuerde la Corpo-
ración si lo tiene á bien. El M. J. Ayuntamiento
disentidos los fundamentos de la solicitud y
resultando que en esta localidad nunca proce-

Se dio cuenta y lectura de una solicitud que
dirige al M. J. Ayuntamiento el Licenciado
en Medicina y Cirujía Subdelegado médico de
este partido y médico municipal Don Manuel
Cervera y Cervera en la que fundado en atendibles
consideraciones y por razón de sus cargos en la loca-
lidad pide respetuosamente tomar parte en los
recomendaciones facultativas motivados por necesi-
dades de quintas y que así lo acuerde la Corpo-
ración si lo tiene á bien. El M. J. Ayuntamiento
disentidos los fundamentos de la solicitud y
resultando que en esta localidad nunca proce-



licitando los aludidos reconocimientos a padres de
quintos los licuados, en medicinal y un ciru-
jano se vivio por unanimidad acordar que el soli-
citante turne con los que hasta hoy vienen practi-
cando el servicio de reconocimientos y en su consecuen-
cia participando de los honorarios que por tal con-
cepto se devenguen.

Se dio lectura de una comunicacion que
dirige al M. D. Ayuntamiento el encargado por el mis-
mo de la cobranza de recargos municipales del 16 p.º de
exposicion anteriores al comite, Don Miguel Samá
Mayora, en la que dice no tener a esta fecha formu-
lada la liquidacion de su gestion recaudatoria que se
le tiene reclamada a virtud de anterior acuerdo, y suplica
le sea concedida una proroga de ocho dias para pre-
sentarla. Quedo por unanimidad acordado acceder
al ruego, participandole asi al interesado con oportuni-
damente de ser inprorogable el plazo nuevamente con-
cedido.

Leida una comunicacion que con fecha veinticin-
co comite dirige a esta Alcaldia la del vecino pueblo
de Comente de Cinca en contestacion a la que le fue
remitida mandando que en certacion de responsabilidades
de aquellos vecinos publicaran un bando prohibien-
do el corte de leñas de los montes comunes de este
termino municipal, y enterada la Corporacion del
contenido de la comunicacion leida en que se dice que
antes de acceder al ruego que aquella Alcaldia su-
deber invocar derechos a leñar en los indicadores mun-
tes de esta Ciudad como a la reciproca remite las



de esta Ciudad en los montes de aquel pueblo segun concordia que original existe en el archivo de este Ayuntamiento. Puesto a discusion el punto y predominando el criterio de que no existan tales derechos reciprocos en pacto, quedo en estudio el asunto y acordado que la Comision cuarta constituida dictamen consultando previamente anteauctor, que facilite secretaria, para resolver en una de las sesiones proximas.

Vista una cuenta que presenta el impresor de deuda don Jose Sol importante treinta y dos pesetas, setenta centimos de material que tiene remitido a este Ayuntamiento para servicio de secretaria quedo acordado el pago con cargo al capitulo correspondiente.

Debiendo tener lugar el cobro del tercer trimestre de las contribuciones territorial e industrial y empesar la recaudacion el dia primero del proximo Febrero quedo acordado que el personal de secretaria sea recaudador y que se le conceda una gratificacion por el servicio cuando se perciba el importe del premio de cobranza.

Quedo acordado por unanimidad que la Corporacion asista a la misa conventual el proximo dia festividad de la Candelaria y que se adquirieran diez y seis copias de libro



y media de peso y diez y seis sacos de pan-
quillos delgados con algunas velas hasta el com-
pleto de cuarenta y cuatro libras y media de total
peso, para los señores del Ayuntamiento y algu-
aciles, y que se pague su importe con cargo al
capítulo de sufragios.

Leídas solicitudes de los vecinos de esta locali-
dad Don Emilio Foradada Irujo y Don José
Millanes Obri pidiendo entrar a formar parte de
la Corporación de Olmiera de que es Mayordomo el
M. S. Ayuntamiento, y resultando que existen
vacantes que cubrir y que los solicitantes tienen
condiciones para ser nombrados, quedó acordado
el nombramiento de los mismos como procurado-
res de la citada corporación.

Atendido que resulta onerosa para la Cor-
poración además de disminuir la intervención de
la renta de consumos decretada por la Hacienda
y que viene desempeñando el empleado de la Esco-
laria provincial Don José Dessy, quedó por unanimi-
dad acordado el nombramiento de una comisión com-
puesta del señor Diputado provincial por este distrito
Don Gerardo Badia, Alcalde presidente y Secretario
de esta Corporación para que pasen a la Capital y
gestionen cerca de la delegación el levantamiento
de la intervención indicada y algún otro asunto de
interés del Municipio. Así mismo quedó acordado diri-
gir atenta comunicación al señor Badia en ruego de
que se digne aceptar la gestión que se le pide.



Quedo por unanimidad acordado que en
los dias de sesiones y en defecto de estufa que ocasio-
naria mayor gasto se coloquen braceros en la
sala de actos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se
dio por terminado el acto por la presidencia y
firmaron la presente los señores que han asis-
tido, de todo lo que yo el secretario certifico.

Felipe Luqueza Bartolomé Pue

Pablo Pue

Sanct. de Miguel

Francisco Juvra

Pedro Alvi

José Casanova

Miguel Pue

Antonio Espitia

Francisco Aguilar

Ruiz de Pulgar

Carlos D. Merino



Pres del Ayuntamiento la Ciudad de Fraga á cuatro de Febrero
D. Felipe Lapuente de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron
" Salvador Caro en la sala de actos de esta Casa Consistorial los
" Bartolomé Ruc señores conegales de un M. J. Ayuntamiento cuyos
" Pablo Pico nombres se anotan al margen bajo la presidencia
" Miguel Puch del señor Alcalde Don Felipe Lapuente. Rematado
" Est. Espitia que siendo las diez en punto de la mañana
" José Cananova declaró abierta la sesión pública correspondiente
" Santiago de Aliz. á este día en la que después de votados y discutidos
" Franc. Salas se tomaron los siguientes acuerdos. —
" Franc. Miquel Leida y hallandola conforme quedó aprobada
" Franc. Juncosa el acta de la sesión anterior —

Entrando en el despacho ordinario la presidencia
hizo saber á la Corporación haber obtenido de la
Delegación de Hacienda en su visita á Huesca
la orden retirando al Comisionado interactor de la
cuenta de consumos en esta Ciudad Don José Berry
previo pago de sus dictas importantes cuenta retenta
y sus cuentas devengadas en los trece últimos días
del mes de Enero los tres primeros del actual mes
y seis por tres de ida y tres de regreso en total vein-
tidos días de duración de sus funciones, cuyas di-
tas estaban ya satisfechas. Hizo asimismo constar
al señor presidente las dificultades que habian tui-
do que vencer tanto él como sus compañeros de comi-
sion para obtener tal orden debido no solo á la
situación difícil que por sus importantes debitos
tiene este Ayuntamiento sino que también



a lo apremiante de las ordenes que la Dele-
gacion de la provincia diariamente recibe
de los centros directivos; que se habia visto
precisado ha hacer solemnemente promesa de que
para el dia catorce del corriente se remitiria
un ingreso de mil quinientos pesetas como
mínimum y que en los meses sucesivos se
enviaria en cada uno certificacion de la con-
ta de administracion de la renta de consumo
y se verificaria un ingreso del recuento por tanto
seguido recaudado. La Corporacion quedo enterada
y complacida del resultado de las gestiones y se
sirvió acordar se hicieran las remesas de efectivo
en la forma y por las cantidades ofrecidas a la
Delegacion por la Presidencia.

Por último quedo acordado dar gracias de ofi-
cio al diputado don Badia por su cooperacion
valiosa al resultado obtenido en su comision a Fraga.

Siendo la acostumbrada época de proceder
a limpieza de caudales de las acequias que
pertenece al termino municipal, o sean las
viejas, y nueva del secans, para cuya operacion
se hace indispensable el corte de las aguas que
discurren por las mismas, respetando las pedras
en que siempre fue costumbre cortar las aguas



Quedó acordado tubiera lugar la operacion
el dia veinte del mes actual: que asi se hi-
ciera saber por medio de bando á los vecinos por
pitaros regantes con aprehensimiento de que
el dia señalado no sera objeto de aplazamiento,
que siempre perjudican, por lo mismo al prestigio
de la autoridad; y finalmente que la comision
de policia rural aumentada por el señor concejal
Don Santiago de Elizquier y auxiliada por el oficial
de secretaria Don Tomas Salamellana y con asis-
tencia del empresario de acequias ó un representante
en quien delegue el mismo ó quien se invitara pre-
viamente invitandole dia, preceder la operacion
y levantar el acta oportuna.

Quedó acordado que en la sesion del proximo
dia once en que se levantara lugar el punto de
excepciones y declaracion de soldados del actual reem-
plazo, verifique la medicion de quintos, el vó-
publica de este Ayuntamiento Blas Faive Jean
do Sargento licenciado del exercito.

La presidencia dio cuenta de haber verificado
un negocio por conuamos por el comisionado señor
Luis de dos mil pesetas liquido recaudado durante
su intervencion en esta Ciudad de la renta del indi-
cado impuesto; y así mismo haber ordenado al apo-
rado del Ayuntamiento en Huesca, que los fondos
existentes en su poder que deben ser seiscientos
veinticinco pesetas las ingresara á cuenta de la



cuota de contingente provincial, cuyo ingreso
seberia estar ya hecho a esta fecha — La
Corporacion quedo enterada y conforme con
los pagos indicados, aprobando lo dispuesto por
la Realta con respecto al ingreso por
contingente.

Seguidamente se dio cuenta de estar tam-
bien verificado los ingresos de quinientas
cinuenta pesetas por aprovechamiento de
pastos y documentos setenta y cinco por el
de leñas del corriente año forestal. La Cor-
poracion quedo enterada.

Leida una solicitud de la propietaria en-
chusa de esta vecindad Doña Estomina Ca-
nales viuda de Don Joaquin Vera en ruego
de que con arreglo a ley se le sea concedido
un deposito de aceite de su cosecha en un
tone de la Puerta de este termino, y
resultando, que la Instruccion del impuesto
en su articulo 197 preceptua que los solicitantes
de deposito expresen en la peticion el fisco
por donde hayan de verificarse las introducciones
resultando, que en la solicitud leida se dice
que el deposito se establece en la Puerta, y
que en consecuencia no existiendo mas fi-
scales que los de Puerta, el aceite que ha



de un objeto de depósito no se introduciría por ningún filato. Considerando que el espíritu que informa la prescripción de que se expresa en la solicitud el filato de entrada no puede ser otro que hacer posible la fiscalización; que esta no es posible ejercida en el extenso radio de esta Ciudad equiparada por lo diseminado de su territorio á las provincias de Asturias y Galicia; y finalmente que en evitación de perjuicios de la renta se deba adoptar en este punto de concesiones de depósito un criterio restrictivo por algunas circunstancias, quedó por unanimidad acordado desentornar la solicitud en tanto no se decida por la propiedad reclamante de establecer el depósito en las afueras quedando autorizada si se actúa estrictamente á ley y lo solicita en el interior ó caso de la población.

Quedaron en estudio para resolver en la sesión inmediata dos comunicaciones una de la Administración de Hacienda á la que acompaña relación de solicitantes de legitimación de propiedad de terrenos cotizados, fundados en el Real decreto de 29 de Agosto último; y otra del Sr. Registrador de la



propiedad en que pide fijacion de editos como
requisito previo a la inscripcion de servidumbres
de pastos y cartagueras en propiedades particulares,
indicadas en las partidas de este termino de-
nomnadas Mouneal, Veneauet y Letera que
tienen solicitada los propietarios de las citadas par-
tidas —

No habiendo mas asuntos que tratar
se dio por terminado el acto y firmaron
la presente los señores asistentes al mismo
de todo lo que yo el secretario certifico

Felipe Lafuerza Bartolomé Ruiz

Francisco Aguilar Miguel Luchas

Juan de Salazar

Sant. de Miguel Pedro Alvi

Antonio Espitia Francisco Jarroce

Jose Casanova Carlos Perrio

Señon extraordinaria del dia catorce de
Febrero —



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

Pres. asistentes

Don Felipe Lafuerra
" José Casanova
" Salvador Sans
" Prototome Ruc
" Pablo Pico
" Santiago de Miguel
" Pedro Ubi
" Ant^o Espitia
" José Casanova
" Francisco Juncosa
" Francisco Aguilar
" Francisco Salas

La Ciudad de Fraga á catorce de Febrero
de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en
la Sala de actos de la Casa Consistorial los
Señores Concejales del M. J. Ayuntamiento cuyo
nombre se anota al margen previamente ci-
tada, por el señor Alcalde para celebrar esta
sesion extraordinaria reconvocando en la convoca-
toria los asuntos que habian de resolverse,
bajo la presidencia del mismo indicado Alcalde
Don Felipe Lafuerra Reunido siendo la hora
 fijada, día de la mañana, y constituido el
Ayuntamiento con mayoría para acordar, se
declara abierta sesion publica en que después
de votados y discutidos se tomaron los siguientes
acuerdos.

Invitado por la presidencia y el Secretario
de lectura de la cédula de convocatoria y se
procedió al estudio y resolución del primer asunto
objeto de la sesion.

Se dio lectura de una comunicacion dirigida
al Señor Alcalde por el primer Teniente Jefe
de la linea de la Guardia Civil Don Federico
Voberto en la que dice que para reunir a espe-
diente que se halla instruyendo con motivo de
contratar nuevo arriendo de Casa Cuartel para
las fuerzas de su mando necesita una certifi-
cacion del acuerdo que se sigue tomar este
Ayuntamiento respectivo a si ha de seguir pa-
gando el precio del alquiler ó renta de la Casa



en la forma y por la cantidad que lo viene ha-
ciendo del total precio de la renta. Entrada la M.ª
Corporacion y resultando que consultado autamente
esta acordado el pago del alquiler de la Casa Cuar-
tel de la Guardia Civil teniendo ello por fundamento
en primer termino la Conservacion del puerto de
esta Ciudad y separadamente conservar cordial-
mente de relaciones con las fuerzas del distrito y en
primer termino con el digno jefe de la linea
cuyos servicios citaria en cuanto valen esta espe-
cialmente; quedo por unanimidad acordado re-
sistir al indicado jefe de las fuerzas que pre-
stan servicios en esta Ciudad que el ayun-
tamiento continuara pagando el alquiler de
acuartelamientos siempre que este no exceda
del tipo presupuesto de treinta y cinco pesetas
anuales y que la Alcaldia queda facultada
para solemnizar el oportuno contrato al
efecto, cuando se haga preciso por haber
encontrado local suficiente al objeto que
se sustenta sin perjuicio de que si la renta
de este es de mayor cantidad y conveniente
no obstante a las fuerzas, paguen del
presupuesto de acuartelamientos la diferen-
cia obligandose en tal caso la Alcaldia a la
subsistencia en el presente acordado de tre-
ce y cinco pesetas anuales.

Hecho en el Ayuntamiento de Fraga a 15 de Mayo de 1901



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

asuntos que segun la cedula de convocatoria
debe tratarse en esta sesion extraordinaria
el referente a solicitar del H^{no} Sr^o Gobernador
de la provincia para que este pueda a su vez fa-
cilitar datos al Distrito forestal la forma y modo
en que el Ayuntamiento se propone utilizar los
pastos y leñas de los montes comunes de su ter-
mino Municipal; consultados antecedentes y con-
vita del ultimo plan gen^l de aprovechamien-
tos, quedo por unanimidad acordada la for-
macion de un estado peticion de disfrutes para el
año forestal 1894-95 representando en el mismo
por lo que se refiere a leñas solicitar sean con-
cedidas por adjudicacion mil cargas de clase gruesa
y diez mil de menuda de las especies, rouero, cor-
cho, alizaga, pino &^a que se fije como tipo o pre-
cio del aprovechamiento dos mil quinientas pesetas,
que este ha de tener lugar en las montañas de nomi-
nadas Liberola, Valenueva, Vedado y Valsurrio, que
se diga se destinan al consumo del vecindario, y
por todo el año forestal. Que por lo que se refiere
a pastos, los del monte denominado parte de ~~la~~
Caja y del medio portuense a los propios de esta
Ciudad se solicite su disfrute adjudicadas por
subasta, para cinco mil caberas de ganado
lanar y doscientas cabrio por el precio de nueve
mil pesetas de tasacion y para el disfrute de
de el dia primero de Octubre al treinta de Abril
haciendo constar que la duracion del preste es la
consignada y no por todo el año forestal y que
si bien se fija como precio el de ~~una~~ mil



peretas relativamente alto, se da ese valor en
atención a que en los dos últimos años se ha
obtenido mayor precio. Que se soliciten además
y por adjudicación pastos para nueve mil
cabezas lanares y mil cabras en el monte
denominado Llibreda Valencina, Vidado y Valbarina,
pertencientes a communes de esta Ciudad, para
todo el año foral, advirtiendo en la cédula de
obserbaciones del estado peticion que estos pastos
se necesitan para el ganado de monte en la
época de verano y para el vacio en la invierno
da, y que el valor de estos es de cinco mil quinien-
tas peretas a caron de cincuenta centenos por
cabeza lanar y una pereta por cada cabra,
y finalmente que hecha la peticion de
disfrutes a tenor de lo acordado se remita
al Illmo Sr. Gobernador antes de fin de mes
que el termino por esta autoridad concedido en
su respectable orden circular fecha 31 del mes
propio pasado mes, inserta en el Boletín Oficial
de esta provincia n.º 15 fecha 21 del actual.

Se dio lectura de una comunicacion de
la Administracion de Hacienda de la provincia
negociado "Propiedades" numero 2.952 fecha 31 del
propio pasado Enero a la que acompaña un
ejemplar del Boletín Oficial numero 9 fecha 19
del estado Enero con objeto que se dé por esta
Alcaldia la mayor publicidad posible



a un anuncio contenido en el mismo referente
a instancias presentadas en dicha administra-
cion por roturadores de terrenos, no exceptuados
de la venta por las leyes desamortizadoras.
El M. J. Ayuntamiento quedó enterado y
puesto a discusion el importante punto de que
se trata se sirvió acordar por unanimidad
acusar a la Administracion el recibo que
tiene febrido de su citada comunicacion y
Boletín oficial que acompañaba a la misma
a que antes se ha hecho referencia pero infor-
mándole, de que, las instancias de los vecinos
de esta localidad que pretenden legitimar la
propiedad por los mismos roturados no son pro-
cedentes en atencion a que las roturaciones a que
las solicitudes se refieren estan hechas en el mon-
te comun de este termino denominado Liberola
numero 128 del Catalogo exceptuado de la desamor-
tizacion, y como el Real decreto de 29 de Agosto
último trata solamente de roturaciones hechas
en terrenos no exceptuados, de ahí la necesidad
de informar que tales solicitudes, deben desestimar-
se porque a los solicitantes no alcanzan los be-
neficios que concede el mencionado Real decreto.
Que en cuanto a las solicitudes de legitimar
las roturaciones del soto se signifiquen que estas
son tierras situadas en la orilla del rio Cueva
que en la derivacion de su cauce en las agra-
das, al volver las aguas a su nivel han dejado en
terrenos que por ningún concepto legal pueden



tener la consideracion de no exceptuados de
la desamortizacion, pues o bien pertenecen
por accesion a los dueños de los predios ribe-
reños o lindantes con el rio que sigue siendo
su lindes y confrontacion, o bien seran terrenos
de dominio publico de conformidad a los arti-
culos 34, 35 y 36 de la ley de aguas. Por ul-
timo significar en dicho informe a la
Administracion que como con que se legi-
time las roturaciones de estos sotos no su-
fren lesion los intereses del Municipio de li-
mite en este punto el informe a conseguir
las alegadas razones en obsequio a la propiedad
particular por cuanto no reclama; pero que
por lo que se refiere a legitimar las rotura-
ciones del monte 128 del Catalogo se formule
y conite solemne protesta en certificacion de
perjuicio que se podrian irrogar a los bienes
comunes de este Municipio.

No siendo otros mas que los remeltos los
asuntos para que ha sido convocada esta sesion
extraordinaria se dio el acto por terminado
y firmaron la presente los Señores
Concejales que han asistido de todo
lo que yo el Contador certifico

En

Na-



ga sedua ut. supra.

Felipe Lafuerra

Joaquin Rausa

Antonio Espitia

Bartolome Ruc

Miguel Montull

Francisco Jorruy

Ant. Espitia

Francisco Jorruy

Pres del Ayuntamiento

D. Felipe Lafuerra

" Joaquin Rausa

" Bartolome Ruc

" Pablo Pico

" Miguel Montull

" Ant. Espitia

" Santiago de Eliz.

" Francisco Jorruy

" Francisco Salas

En la Ciudad de Fraga a diez y ocho de Febre-
ro de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en
la sala de actas de la Casa consistorial los señores
Concejales de este M. J. Ayuntamiento mayormente
buenos se reunen al margen en número suficiente
para celebrar la sesión ordinaria correspondiente
a este día, siendo las diez de la mañana hora
señalada y bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Felipe Lafuerra Ponsad declaró este abierta
la sesión pública en que votados después de dis-
puestos se tomaron los siguientes acuerdos.

Invitado por la presidencia go al Ayuntamiento



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

de lectura al acta de la sesion anterior que
encuentran conforme los señores Concejales, con
los asuntos tratados en la misma y quedo
aprobada.

Entrando en el despacho ordinario se dio lee-
tura de la circular publicada por el Ilmo. Señor
Gobernador de la provincia en el Boletín Ofi-
cial número veintinueve fecha 16 del corriente sobre
rendicion de cuentas por los Ayuntamientos que
estubieren en descubierto de tan señalado y preferen-
te servicio, y en la que se previene que si antes
del día quince de Marzo proximo no se remiten
a aquel Gobierno las cuentas pendientes de pre-
sentacion se impondrá a los morosos la multa
de cuatrocientas pesetas con que comienza
desde ahora. Enterada la corporacion y
resultando que segun relacion que publica
a continuacion de la circular el citado Bo-
letín oficial este Ayuntamiento aparece no
tener rendidas sus cuentas desde el ejercicio 1882-83
al de 1889-90, y las del último ejercicio 1892-93; resul-
tando que debe hacerse constar que las del ejerci-
cio 1889-90 estan rendidas y presentadas segun certi-
ficacion que obra en esta Alcaldia, que por
las del último ejercicio o refiriendose a ellas
ya estan fijadas por este Ayuntamiento y
pendientes de examen de la Junta Municipal



a cuyo fin ya está citada desde el día anterior la
nombrada Junta precisamente para el día de hoy
y que en su virtud podrán ser remitidos antes de
la fecha fijada por el Ilmo. Sr. Gobernador, y resul-
tando finalmente que por lo que se refiere a los
cuentas de ejercicios anteriores al de 1889-90, la ac-
tual corporacion no es responsable ni puede facil-
mente apremiar sin graves inconvenientes y obstácu-
los que a ello se oponen a los Ayuntamiento en
ladrante de los años a que pertenecen las mismas,
o cuando menos hacérselas recibir en un plazo tan
perentorio: Quedó por unanimidad acordado. Dirigir
atenta comunicacion al Ilmo. Sr. Gobernador
en suplica de que disp. sin efecto la comunicacion
de multa hecha por la no rendicion de cuentas
atrasadas, y que se signifique que por las del últi-
mo ejercicio quedaran presentadas dentro del termino
concedido para verificarlo.

Se dio lectura de una solicitud del vecino
Josi Corti Palau pidiendo al M. J. Ayuntamiento
ser favorecido con el nombramiento para proveer la
plaza vacante alguacil del mismo; y la Corpe-
racion no creyendo por hoy conveniente aumentar
personal y gastos al aumento consiguiente se
sirvió acordar desestimando la solicitud Cuda.

Quedó asimismo acordado aritar a los guar-
dias de la puerta para que vigilen con verdadero
cuidado los ganados cabrios que pasan por la mis-



una y hagan resfutar debidamente las propi-
dades particulares en que segun noticias causan
repetidos daños; y que de no verificarlo así sumu-
nidos ante el Jurgado Municipal abusos de esta
indole se exigirá responsabilidad á los quier-
das que resulten negligentes.

Seis perjudicial á todos los vecinos de
la Calle del Banco de esta Ciudad que se cum-
pian en la Carretera, la cuneta de Serlegie
de dicha Carretera que estando cubierta bien
por una alcantarilla ó simplemente por
grandes valdoras evitaria hacer como es hoy
difícil el paso por la cuneta con Caballerías
cargadas, quedó acordado por unanimidad
solicitar del Señor Jefe de la Autori-
dad para cubrir la cuneta, con lo que
ningun perjuicio ha de sufrir la Carretera
y se reportan beneficios al vecindario y en
especial á los habitantes en el barrio de la
misma que tiene entrada por dicha Calle
del Banco.

Se dio cuenta por el Señor presidente de
haber recibido de la Encomienda de Realenda pro-
vincial la carta de pago de mil quinientos
pesetas ingresadas el día quince del mes corriente
por este Ayuntamiento por el concepto consumo
y que han sido aplicadas á cuenta del ayto.



del proximo pasado ejercicio 1892-93. La Corporacion
quedo enterada.

Alumbrada la existencia de varias propiedades en
casas en ruina entre otras una casa abandonada
por el que fue en San Juan Baque en la calle
de la Collada, otra en la misma calle pertene-
ciente a Rafael Podes, y otra propiedad de don Pedro
Kerber y Jose Sauter en la Calle del Hospital.
Quedo acordado que la comision segun da acompa-
ñada por un albañil que una visita de ins-
peccion ocular y reconocimiento a las indicadas
casas ruinosas y propongan luego a la Alcaldia
que medidas deban adoptarse para evitar el peligro
que amenacen en caso de hundimiento o despro-
me conforme a lo preceptuado por las ordenanzas.
Y no habiendo mas asuntos que tratar se dio por
terminado el acto y firmaron la presente los
asistentes al mismo de todo lo que por el
Secretario certifico.

Felipe Lafuerza Joaquin Mausa

Antonio Espitia

Miguel Morilla

Sancti-Spizze

Bartolome Puc

Manuel Yarragay

San del Ayuntamiento.

J. Felipe Lafuerra

11. Joag^u Ransa

11 Salvador Lazo

11 Pablo Puro

11 Pantalone Rue

Santiago de Miguel

Frank Furaca

T. & Salama

1. Name of name

11 Name - *eximius*

la Ciudad de Orizaba á veintinueve de
Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro
reunidos en la Sala de actas de la Casa Consu-
tural los señores Concejales de este Ayuntamiento
cuyos nombres se anotan al margen
en numero suficiente para celebrar sesion ordi-
naria por constitucion mayoritaria, siendo las diez
de la mañana y presididos por el Señor Alcalde
de Don Felipe Zapata Román dedaro este
abierto sesion pública en la que se dio
lectura previa invitacion de la presidencia
por el Secretario inscripto al acta de la
sesion anterior que resulto conforme con los
asuntos tratados en la misma y quedo
aprobada.

Entrando en el despacho ordinario se
dio lectura a una carta particular del apo-
derado del Ayuntamiento en Huesca Don
Pedro Leon en la que consulta que aplica-
cion ha de dar a trescientas diez y ocho pesetas
cuatro centimos que manifiesta tener en su
poder recibidas de la administracion para este
Ayuntamiento por el concepto premio de recauda-
cion de las contribuciones territorial e industrial
El M. I. Ayuntamiento enterado se sirvió por
unanimidad acordar se signifique y ordene al
Sr. Leon que las retenga en su poder para ingre-
sarlas por territorial cuando se haga el compen-

to nigrus de la recaudacion del tercer trimestre con
objeto de restar el exequatamiento al hacer el giro de lo
recaudado una cantidad igual a la citada de 318'04 ptas.
que se destinará a pagos urgentes acordados y pendientes,
por falta de fondos en la Caja municipal.

Examinada la cuenta presentada por Lino Lerer
Bergos encargado del servicio de alumbrado publico, y
correspondiente al mes de Enero ppdo fue aprobada y
quedo acordado el pago de la misma.

Examinada la cuenta presentada por don Miguel
Sanja Mayora como recaudador del 16 p.º de recargos
municipales de este exequatamiento sobre territorial e
industrial de los valores recibidos del mismo desde
el cuarto trimestre inclusive del ejercicio 1890-91
hasta el ejercicio 92-93 tambien inclusive, y resul-
tando que el total cargo comprobado es de 31.222'40 ptas.
y la data de 31.171'03 ptas.

Resultando en su poder segun dicha cuenta 60051'37 ..
de saldo efectivo. Considerando que entre las partici-
das de data se figura una de 9.890'62 ptas por recibos,
pendientes de cobro segun factura que presenta, y que
dichos valores no han sido objeto de la debida comproba-
cion. Considerando ademas que en la recaudacion
se observa relativo descuido que puede traducirse por
falta de atencion a la misma sin que se califique
de negligencia. Quedo por unanimidad acordado: pri-
mero declarar pendiente de aprobacion la cuenta
presentada hasta que sean comprobados los valores penden-
tes de cobro. Segundo: que una vez aprobada la
cuenta se ingrese a la caja municipal por lo recauda-



do, el saldo que resulte, y tercero: que entregue
los valores pendientes de cobro al Ayuntamiento
para este designar quien haya de continuar
recaudando el conapto de que se trata. —

Quedo asimismo acordado publicar un bando
recordando los artículos de las ordenanzas respectivas,
de limpieza e higiene y exigiendo el puntual cum-
plimiento y observancia de las mismas bajo pena
de ser multados los contraventores; y que, se extien-
gan por el Ayuntamiento los necesarios jornales al
efecto de sacar de la población las basuras y excre-
mentos que amontonados en algunas calles y plazas
son perjudiciales a la higiene o por lo menos al
decoroso aspecto que debe tener la Ciudad. —

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por
terminado el acto y firmaron la presente los
señores del margen de que yo el secretario certifico.

Felipe Infante

Valador Caza

José María

José María

José María

José María

José María

José María

José María

José María

José María

José María

José María

José María



Don Felipé Lapuerta

"

" Joaquin Pansa

" Salvador Gero

" Antolome Pue

" Franc.^o Salas

" Pablo Pico

" Sant.^o de Mig.^o

" Franc.^o Surroca

" Franc.^o Aguilar

" Ant.^o Espuña

" Mig.^o Montali

" Miguel Puch

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

En la Ciudad de Fraga á cuatro de
Marzo de mil ochocientos, noventa y cuatro,
reunidos en la sala de actos de la Casa Consistorial
los señores concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres
se expresan al margen; siendo la hora reglamentaria y
constituyendo mayoría los concurrentes, bajo la presidencia
del señor Alcalde Don Felipé Lapuerta, Presidien-
do esta abierta sesión pública ordinaria en
la que previa discusión y votación de los mismos,
se tomaron los siguientes acuerdos: —

Invitado por la presidencia y el secretario de
Actas al acta de la sesión anterior que resultó en
un todo conforme con las resoluciones de la misma
y quedó aprobada. —

Entrando en el despacho ordinario el señor Alcal-
de presidente puso en conocimiento de la M. J. Corpora-
ción haber hecho efectivo, las siguientes pagos: —

Por misivas al Sr. Sol y Remt de Lleida en
letra satisfecha á don Salvador Munillo treinta
y dos pesetas setenta centavos, — 32'70

Una letra al señor Abella de Madrid por
misivas de dos años recibidos en este Ayun-
tamiento y por valor de doscientas, cuarenta
y cinco pesetas, cincuenta y cinco centavos 245'55

Haber así mismo satisfecho á don An-
tolomei Pue en reintegro del anticipo que
hizo para la adquisición de tres carabinas,
Remington, y tres varas listones con ampuña.
Sura de plata dorada y borlas de jurisdic-
ción ochenta y siete pesetas —

La Corporacion quedo enterada y aprobo los
pagos verificados ya acordados en una sesion
anterior.

Se hizo notar por la presidencia el lamentable decaimiento que se observa en la Recaudacion de contribuciones, sus exacciones recudimientos, y la circunstancia de que siendo la epoca de nuevas contrataciones en el servicio de la renta por verificarse nuevas introducciones, resultaba preciso que fuera igual la dotacion de personal ya numerosa en epocas normales de recaudacion y onerosissima cuando como ahora los ingresos de la renta apenas serian suficientes a su sostenimiento. El M. J. simultaneamente despues de fijar su atencion en las espuestas en este razon de la presidencia y de previa discusion se vivio por unanimidad acordar la supresion de cinco plazas del personal del resguardo; cuatro de vigilantes y una de Cabo; y que la M. C. en uso de sus facultades declare exentes a los individuos que tenga por conveniente para llevar a cabo la reduccion de plazas.

Ostendida solicitud del vecino Juan Franca guardia municipal que fue en esta Ciudad en que ruega al M. J. simultaneamente se digna concederle alguna cantidad a cuenta de atrasos de haberes que tiene devengados y no percibidos del tiempo que fue empleado del Municipio



Estudio que tiene a su mujer enferma y ha de llevarla fuera de esta Ciudad por indicaciones facultativas; en atencion a lo excepcional del caso, no obstante la precaria situacion del municipio quedo acordado de sea hecho al solicitante un pago de cincuenta pesetas a cuenta de atrasos debidos.

Quedo acordado por unanimidad, oido el dictamen de la Comision segunda, se conceda plazo de quince dias a los propietarios de las casas ruinosas Juan Bague dueño que fue de la casa hoy abandonada calle de la Collada, a Rafael Rodas dueño de otra de la misma calle, y a don Pedro Barber y Jose Escamcher dueños de otras de la Calle del Hospital, para que procedan dentro del indicado plazo a la demolicion de las mismas que ofrecen inminente peligro de hundimiento, y que de no verificarlo se dispondra la demolicion por el Ayuntamiento en cargo al valor de los materiales o del solar en venta, a tenor de lo dispuesto en el articulo treinta y tres de las ordenanzas municipales.

Quedo asi mismo acordado por unanimidad que para el dia veinte del actual se se ponga al agua de las acquias de riego, vieja y nueva del secano y que se haga publico por medio de bando para conocimiento de los propietarios obligados a la contraccion y limpieza de currosas de las citadas acquias brerates e hijuelas que por



el día quince del corriente han de tener hechas
los encuentros de la parte que á cada uno corres-
ponda dejándolos aparcados, pues así queda
también por unanimidad acordado, que si para
dicho día quince no concurren los individuos que
saldrán en comisión de este Ayuntamiento
á virtud de esta resolución, que algún propie-
tario obligado á ello no tiene hecha la lim-
pieza en el prunto que le corresponde, se
harán los encuentros á su costa reintegrándose
luego el Ayuntamiento si necesario fuere
por la vía de apremio.

Siendo frecuentes y repetidas las quejas
que se producen por algunos propietarios de la
huerta de esta Ciudad que manifiestan la exis-
tencia de abusos y daños que les ocasionan en
sus fincas, ganados que transitan por la indicada
huerta, y debiendo la Corporación municipal adop-
tar disposiciones encaminadas á evitar intrusiones
abusivas en las tierras de propiedad que no están
guardadas por sus dueños; considerando que el
artículo 48 de las ordenanzas municipales prohíbe
en todo tiempo la introducción de ganados en
la huerta; considerando que el artículo 49 segun-
te de las mismas ordenanzas autoriza á los dueños
de ganados no obstante la prohibición anterior



para que los fuesen apacentar en sus respectivos
propiedades, y lo mismo los dueños de ganados
que sean autorizados con permiso escrito por los dueños
de fincas concretándose estos a pastar en las fin-
cas expresadas en la licencia quedando unos y
otros obligados a no utilizar más pastos que los
caminos y veredas de costumbre. Considerando que
los guardias municipales de la huerta deben tener
noticia de todas las autorizaciones de propietarios
a favor de dueños de ganados para denunciar los que
abusando introduzcan sus rebaños donde no puedan
verificarlo por no tener autorización; Después de
discutido y votado el punto quedó acordado por una
unanimidad que todo propietario o conductor de
ganados que sean encontrados en la huerta
acrediten con autorización escrita que están
facultados para que sus ganados entren en la
propiedad que sean hallados, y que se haga
saber por medio de bando que las autorizaciones
deberán ir visadas por la Alcaldía con objeto de as-
surar que siendo denunciados puedan luego adquirir
un permiso escrito que les exonere de responsabilidad
cumplando la acción de la autoridad.

Quedó acordado se adquirieran con cargo a im-
previstos treinta y cuatro palmas para la festividad
del día de Ramos, y que sean distribuidas estas
a los individuos que forman la Corporación, Clero
parroquial y que asista a la solemnidad.



y á las autoridades locales.

No habiendo más asuntos que tratar
se dió por terminado el acto y se levantó
la sesión firmando el acta presente los
señores Del Ayuntamiento asistentes á la
misma de todo lo que yo el Secretario
certifico. = el entrecuentero = que fue = no se lea =

Pedro Lafuente

José María

Francisco Aguilar

Barceloné Pue

Juan P.

José

Miguel Pue

Los concejales
asistentes

Don Felipe Lafuente

José María

Barceloné Pue

Antonio Espitia

Pablo Pue

Francisco Aguilar

Miguel Pue

José P.

En la Ciudad de Fraga á once de Mar-
zo de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en la
Sala de actos de la Casa Consistorial los señores Con-
cejales del M. D. Ayuntamiento cuyos nombres
se anotan al margen en número suficiente para
celebrar sesión ordinaria por constituir mayoría; sien-
do las diez en punto de la mañana hora acostum-
brada y ocupada la presidencia por el señor Alcalde
de Don Felipe Lafuente Bernad declaró esta abierta
sesión pública en que previa discusión y votación
se los mismos se tomaron los siguientes acuerdos.



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

por la providencia y el Secretario infrascripto de lectura al acta de la sesion anterior que resultó conforme con los asuntos tratados en la misma y quedó aprobada.

Entrando en el despacho ordinario se dio cuenta de una solicitud sujeta por el vecino de esta localidad Don José Salsarria Salasullana en que ruega al M. E. Ayuntamiento en concepto de patrono de la Cofradia de Mañana se le quite acordar nombramiento para cubrir la vacante de Don Benigno Lugo, procurador de la expresada cofradia. Enterado el M. E. Ayuntamiento y retirandose de la presidencia el Sr. Alcalde por ser pariente el solicitante y no poder tomar parte en el acuerdo, ocupada esta por el señor primer teniente Don Joaquin Rausa Rojo; puesta a discusion la admision solicitada quedó acordada en votacion por unanimidad, y que se espida por la Alcaldia el oportuno nombramiento al solicitante.

Fue así mismo acordado el pago a Personal de Dias del pan suministrado al Santo Hospital durante los meses de Enero y Febrero importante once arrobas y media ~~mit~~ o sean cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos.

Se acordó igualmente se satisfagan a Antonia Chtero diez pesetas por el agua que en los meses de Enero y Febrero ha llevado al citado Beneficio Establecimiento para el consumo de enfermos.

Examinada la cuenta presentada por el encargado del servicio de alumbrado publico de la Ciudad Luis Perer Burgos encuéntrase la misma quedo aprobada y acordado el pago de la



misma que corresponde al mes de Febrero
ultimo o proximo pasado e importa ciento
diez y seis pesetas.

Acordado el a. 7 Ayuntamiento
que se dé suelta al agua de las acequias
de riego para el día veinte del actual y que
el día quince se gire por individuos de la Cor-
poracion una visita de reconocimiento a las
dichas acequias con objeto de cerciorarse de si
estan debidamente y en la forma mandada
pedidos los excrementos o limpias de carracas
fueron designados para formar las dos comi-
siones que han de practicar los reconocimien-
tos acompañadas por los guardias del Municipio
para una los señores Concejales Don Joaquin
Raura y Don Francisco Salas y para
otra Don Salvador Jaro y Don Antonio Espi-
tia quedando acordado que se les faculte para
que si lo creen necesario manden practicar
trabajos en donde lo conceptuen indispensable
con cargo al propietario que no lo hubiere
verificado al que le será luego exigido su
importe hasta reintegro del mismo si nece-
sario fuere por la vía de apremio.

Fueron leidos expedientes de quintas
instruidos para probar exenciones de varios
individuos del actual recuadro de esta

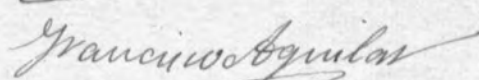


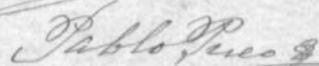
ciudad y el M. J. Ayuntamiento conforman-
dose con los respectivos dictámenes emitidos por
el Sr. don Pablo Pico Cavero Procurador Sin-
dico Secular exceptuado del servicio militar ac-
tivo á Fernando Tegedor Pascual = número uno
del alistamiento = Joaquín Sancho Chornet
nº 13 = Angel Larraza Beruad nº 22 =
Felipe Santiago Vilari y Torren nº 30 =
Bartolomé Paquer Vidal nº 43 = Joaquín
Mayora Solanes nº 47 = Guillermo Varquer
y Salas nº 51 = Juan Nelson Morrell
nº 61 = José Cabas Montull nº 65, y de-
clarando profugo al moro nº 7 del alistamiento
Salvador Lahuerta Puig

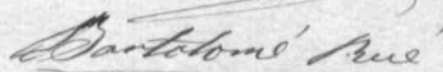
No habiendo más asuntos que tratar
se dió por terminado el acto y firmaron la
presente los señores conyales que han asis-
tido de todo lo que yo el secretario certifico =

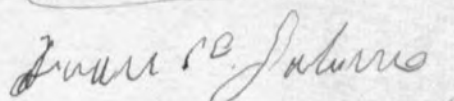
 Felipe Lafuente

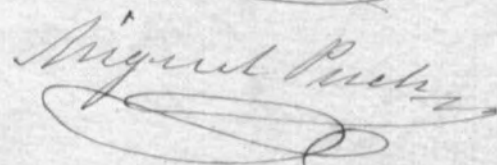
Joan Paura

 Francisco Aguilas

 Pablo Pico

 Bartolomé Pue

 Juan P. J. J. J.

 Miguel Pue



En la Ciudad de Fraga á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de actos de la Casa Consistorial los señores del M. J. e Ayuntamiento cuyos nombres se anotan al margen en mayoría para tomar acuerdo y medidas por el señor Alcalde Don Felipe Lafuente Bernad siendo la hora reglamentaria se declaró abierta sesión pública en la que después de leído y votado se tomaron los siguientes acuerdos —
Se dio lectura por mí el infrascripto secretario del acta de la sesión anterior que encontraron conforme y quedó aprobada.

Se acordó autorizar á Don Narciso Córnes para que en nombre y representación de esta Corporación perciba de la Delegación de Hacienda de esta provincia el importe del recargo del 50 p.º de las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1889 á 1890 que fueron recaudadas por la Administración subalterna de Hacienda del partido é ingresadas en el Tesoro.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de 1893 á 1894 y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días



ordena la ley Municipal, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la votacion y decision definitiva de la Junta Municipal

Y si mismo, visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal formado por la comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio 1894 a 1895 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije igualmente al publico por quince dias segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la votacion y decision definitiva de la Junta Municipal

No habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminados el acto y firmaron los presente los señores concijales que han asistido de todo lo que go el carácter certifica.

Felipe Chaparro

Joakin Rausa

Francisco Aguilar

Pablo Pico

Bartolomé Pue

Joan Solano

Miguel Puch



tres Concejales,
asistentes

D. Felipe Saperre
D. Pablo Duro Joria
D. Juan Saperre
D. Juan Salas

En la Ciudad de Fraga á veintinueve de
Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro:
no habiendose podido celebrar por falta de nume-
ria la sesion ordinaria de primera cita
del dia veintinueve fueron convocados por
segunda vez para ^{hoy} los señores del Ayuntamiento
con la prevencion de ser validos los acuerdos
qualquiera que fuese el número de asistentes
y siendo la hora fijada y presentes los señores del
margen precedidos por el señor Alcalde Don
Felipe Saperre Bernad declaró esta abierta
sesion publica que dio principio por lee-
tura que invitado por la presidencia vino
y el Secretario del acta de la sesion
anterior que resultó conforme con
los asuntos tratados en la misma
y quedó aprobada.

Entrando en el expediente ordinario y dada
lectura á una solicitud dirigida al M. J. Ayun-
tamiento por el propietario de esta vecindad Don
Thomas de Dios pidiendo le sea concedido deposito
somos de aceite de olivas de su molida de mi-
serior calidad o sea del llamado vulgarmente de
Saura en su molino aceitero, o en su casa
Calle del Ramasco en cuyo caso las introducciones
las verificara por el puente aforadore en la
casilla del mismo. d. M. J. Ayuntamiento en



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

tercio y veritas las disposiciones del Capitulo veniente
de la Instrucion vigente de concunios se sirvió acor-
dar accediendo a lo solicitado y que se participe así
al interesado y a su vez al administrador del impuesto
para que finalice debidamente el depósito domiciliario
que por el presente acuerdo conforme a ley se autoriza.

Quedo así mismo acordado, atendido que el día veni-
tenio del actual vence el tercero y último plazo del pre-
cio que debe satisfacer Don Miguel Cabrera Castañ
por el arriendo de yerbas de las partidas Alta, Baja y
del medio" que sea requerido al pago del último
citado plazo para que quede ingresado su importe en
termino de quinto día.

Asi mismo se acordó que una vez ingresado
el tercer plazo de yerbas se distribuya satisfaciendo
el segundo trimestre del actual ejercicio al personal
que no tiene cobrado sus haberes del citado trimestre,
y que el remanente que resulte, se aplique a pago
del tercer trimestre de personal que presta servicios
al Ayuntamiento repartiendolos en partes proporcio-
nales a sus sueldos, todavia que la cantidad sobrante no
alcance al completo pago y si solo para verificar pagos
parciales a cuenta.

No habiendo mas asuntos que tratar se dio por termi-
nado el acto y firmaron la presente los señores que han
asistido de todo lo que yo el secretario certifico.

Belone Lafuente

Joaquin Riera

Francisco Aguilar

Barceloné Puig

Juan S. Salas

Miguel Puig



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

En la Ciudad de Fraga á primero de
Abril de mil ochocientos noventa y cuatro,
reunidos en la Sala de actos de la Casa Con-
sistorial los señores del Ayuntamiento cuyos
nombres se expresan al margen en número
suficiente para tomar acuerdo por consti-
tuir mayoría presididos por el señor Alcalde
y siendo las diez de la mañana hora
fijada para las sesiones de presidencia se
claró abierta la correspondiente á este
día, ordinaria de primera citación en la
que se dio principio por lectura del
acta de la anterior que encontraron con-
forme en su redacción con los asuntos
tratados en la misma y quedó aprobada.
Entrando en el despacho ordinario hizo
constar la presidencia que acordado por la
Corporación en sesiones anteriores, en una que
presentara la cuenta de recaudación de la que
tenia á su cargo D. N.º p.º de recargo mun-
cipales Don Miguel Samá Mayor y
en otra de 25 de Febrero y á consecuencia de
la cuenta presentada por el indicado N.º Samá
en la que se figuraba en data por valores pen-
dientes de cobro la cantidad de nueve mil
ochocientos noventa pesetas, sesenta y dos centi-



nias, en la que fue aplazada a virtud de acordar
 do la aprobacion de la citada cuenta hasta tanto
 no fuesen comprobadas si los recibos pendientes de
 cobro que figuraban en data de la cuenta impor-
 taban en efecto las 9.890'62 pt^{as}: Resultando que
 segun la cuenta recibida y pendiente de aprobacion
 el cargo lo constituyen los valores del cuarto tri-
menstre del ejercicio 1890-91 importantes, 4.169'01
 mas los valores de los cuatro trimestres del
 ejercicio 1891-92 importantes ————— 13.122'43
 mas los del ejercicio 1892-93 ————— 13.930'96
 En total ————— 31.222'40 pt^{as}

Resultando que la data la constituyen las partidas
 En cartas de pago — Pesetas ————— 18.235'74
 Cobradas por el Ayuntamiento en el primer
 trimestre del ejercicio 1892-93 ————— 2.490'95
 Recibos pendientes de cobro ————— 9.890'62
 Premio de cobranza al 1'70 p^o sobre los ingresos — 328'24
 Y. del 4^o trimestre del 1890-91 por terri-
 torial que percibio el Ayuntamiento ————— 225'48
 En total ————— 31.171'03

Resultando que segun esta cuenta el saldo
 o existencia es solo de cincuenta y una pesetas
 treinta y siete centimos.

Resultando que al examinar este Ayunta-
 miento los valores pendientes de cobro encuentra
 entre los mismos recibos que no pertenecen a
 ninguno de los trimestres que constituyen el
 cargo sino al tercer trimestre del ejercicio
 1890-91, y por valor de mil cuatrocientas
 ochenta y seis pesetas: que esta cantidad



no puede ser data del cargo que no tiene
comprendido el trimestre tercero del 1890-91
y que obran estos recibos en poder del recaudador
del Ayuntamiento hace presumir que tambien
cobro o tuvo a su cargo el D. Miguel Lanza
por lo menos parte de los recibos de este tercer
trimestre: Considerando: que no admitidos para
salvar cuenta los repetidos recibos, y que el impor-
te de estos es de 1.486 pesetas, procede el ingreso
efectivo de las mismas en la Caja de este Ayun-
tamiento. Considerando: que el responsable para
ante el Ayuntamiento de esta cantidad es el
recaudador por el mismo nombrado en primer
termino, sin perjuicio de la responsabilidad di-
recta de la Corporacion que le nombrara en
caso de insolvencia del recaudador? Dispu-
tado y votado el punto quedo acordado. Primero:
Requerir de pago para que en termino de ocho
dias verifique el de las mil cuatrocientas ochenta
y seis pesetas en descubierto, al recaudador Don
Miguel Lanza Mayora. Segundo: Que expira-
do el termino para ingreso se concede sin haber
salvado la cuenta quede declarado responsable
de la cantidad citada; y tercero; que sea apo-
cibido de que llegado el dia diez del corriente
sin haber verificado el ingreso sin mas aviso
se pare el tanto de culpa al Juzgado de Jus-
ticion del partido para que depone que



quero de responsabilidad ha contraido por dis-
traccion o malvercion de fondos del Municipio;
todo sin perjuicio de estudiar y definir consulta-
dos antecedentes de que valores del tercer trien-
se del ejercicio 1890-91 se tuvo cargo, y exigible
cuanta de los mismos.

La presidencia dio cuenta de haber requerido
de cargo a los dueños de los molinos harineros,
que figuran en presupuesto en capítulo de supe-
ros como deudores por aprovecchamiento de aguas
de sus respectivos molinos; hizo así mismo saber
a la Corporacion que habia encontrado resistencia
al pago alegando no haber satisfecho este hace mu-
chos años; que consultados, antecedentes ha podido
comprobar que hay presupuestos de ejercicios anteriores,
y precisamente algunos en que la relacion de
ingresos por el concepto expresado, esta firmada
por don Mariano Monfort como Alcalde, siendo
por aquellas fechas dueño del "molino de abajo" que
resulta haz deudor por más de quince anuali-
dades. Entrada la Corporacion se vivió por una-
nidad acordar; que se utilizasen todos los medios
legales para hacer efectivos los descubiertos que re-
sultan a los dueños de molinos por el concepto apro-
vechamiento de aguas, espidiendo si necesario fuere
comision de apremio contra los actuales propietarios.
Atendido que tres de las cuatro Casas
reunidas que deben ser derribadas a virtud de
anteriores acuerdos, de este Ayuntamiento, una
de ellas sita en la Calle del Hospital,



calle Collada de esta Ciudad pertenecieron
respectivamente a Don Pedro Barber, a' Haber
Mcayne y a' — pero que
actualmente estan adjudicadas al Estado en
pago de debito de contribuciones; quedo por
unanimidad acordado dirigir atenta comu-
nicacion a' la Administracion de Hacienda
provincial pidiendole autorizacion para pro-
ceder al derribo de las ruinas con cargo
al valor de los materiales o de los solares
en venta, por cuanto encontrandose en inminente
peligro de desplome se hace indispensable
ejecutar el derribo acordado por este Ayuntamiento
en uso de facultades que le son privativas.
Osi mismo quedo acordado que por lo que
se refiere a' la cuarta de solar casa o sea
a' la de la Calle del Hospital que figura a' nombre
de Sorora Conde Mayora se le requiera para
que en termino de quince dias verifique el
derribo y que al serle notificado el acuerdo, quede
apercibida de que transcurrido el plazo que por
el mismo le queda concedido sin haberlo efectuado
se proceda a' ejecutarlo por el Ayuntamiento
con cargo al valor de los materiales o del
solar en venta, segun disponen los articulos
primero y dos y siguientes de las ordenanzas munici-
pales. —

La presidencia manifesto a' la Corpora-
cion, que habiendo llegado a su noticia que



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

se proyecten construcciones de panteones fami-
liares en el Cementerio público de esta Ciudad, y ex-
presando fundadamente que iniciada la idea de erigir
mausoleos puede y tendrá de seguro quien la
continúe solicitando al efecto autorización y fija-
ción de sitio para las construcciones que se propon-
gan realizar previa concesión y pago al Ayunta-
miento del terreno que le sea vendido al efecto.
Discutido y calculado que valor se debe fijar
al metro cuadrado de terreno del Cementerio que
sea concedido en propiedad para este uso, y
Resultando que en el espacio comprendido en cin-
co metros cuadrados se vienen construyendo tres filas
de cuatro vidrios cada una produciendo docecientas
pesetas líquidas los doce vidrios como impuesto sobre
sepulturas; que conocido el dato consignado se
puede justificar sin grave error el valor que se
debe fijar al metro cuadrado de superficie que
para panteones se conceda á particulares que
lo solicitan; y Considerando: que la mayor
rentabilidad de este género de enterramientos produce un
gasto innecesario que debe producir mayor gasto según
rendimiento del ordinario á este Ayuntamiento falta
de recursos y necesidad de mejoras siguientes sean de carácter
eventual como el de que se trata; Discutido suficientemente
el punto la M. J. Corporación se reunió por unanimidad
acordar 1.º Que se autorice en lo sucesivo este género
de construcciones para enterramientos. 2.º Que el
precio de cada metro cuadrado que se concede
sea de cuarenta pesetas que deberá tener in-



que en la Caja municipal en termino de
tercer dia despues de notificada la concesion,
y señalamiento del terreno por la comision res-
pectiva, la que al hacer este señalamiento
cuidara de regularizar las construcciones y pro-
curara hacer compatible, la estetica y el ornato
con el mejor aprovechamiento del cementerio
y 3.º que a virtud del presente acuerdo, se decla-
ra ineficaz, caducada y sin efecto cualquier
concesion anterior de esta indole.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se
dio por terminado el acto y firmaron la
presente los señores concejales asistentes de
todo lo que por el secretario certifico.

Pelajo Lafuente

Joaquin Nansa

Francisco Aguilar

Pablo Pico

Bartolome Puri

Juan S.º

Salas



Señores Concejales asistentes

Don Felipe Lafuerra

" Joaquín Pansa

" Bartolomé Puc

" Pablo Puc

" Santiago de Miguel

" Miguel Montuñell

" Franc.^o Salas

" Ant.^o Espitia

" Franc.^o Aguilar

En la Ciudad de Fraga a ocho de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de actos de la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento cuyos nombres quedan anotados al margen para celebrar sesión ordinaria presididos por el Señor Alcalde Don Felipe Lafuerra Pervad siendo la hora reglamentaria y presentes en mayoría los señores Concejales se declaró por la presidencia abierta sesión pública en la que se fundó de discutidos y votados se tomaron los siguientes acuerdos.

1.^o Invitado por la presidencia yo el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que encontraron conforme en un todo con los asuntos tratados en la misma y quedó aprobada.

2.^o Se dio lectura a una solicitud que al Ill.^{mo} Ayuntamiento dirige con fecha ~~cuatro~~ del actual Doña Ofreda Ceresuela Palacios de esta ciudad; en la que pide en mérito de un acuerdo de fecha veintiseis de junio del año último, que la Comisión de policía urbana se sirva demarcarle una superficie de veinticinco metros de terreno que dice le fueron concedidos por el acuerdo de referencia en el Cementerio público de esta Ciudad para edificar un mausoleo o panteón familiar. La Corporación por unanimidad se sirvió acordar, desestimando la solicitud de Doña Ofreda Ceresuela, fundada en que no habiendo la misma hecho uso de la concesión a que alude y citando acordadas posteriormente otras disposiciones y



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

precios á estos terrenos del Cementerio; habrá de aceptar si le conviene el último acuerdo sobre este punto.

Leida una solicitud que al M. S. Ayuntamiento Sirge con fecha siete del actual, el vecino Don Jacinto Longán Arcón en la que se pide poder le sea concedido (previo cumplimiento de requisitos legales al efecto) el disfrute ó aprovechamiento de la cara de los montes Comunales de esta Ciudad comprendidos desde el punto denominado "Carretero de la Liberola" hasta el fin de su término municipal, por plazo ó tiempo de seis años, contados desde primero del próximo viniente mes de Septiembre y por precio de doscientas cincuenta pesetas anuales como máximo. Tomada en consideración la instancia; y Resultando: que el aprovechamiento de que se trata viene hasta hoy siendo improductivo al Municipio; que por lo distantes que se encuentran los indicados montes no se utilizará la cara de ellos por este vecindario, y si, abusiva y fuertemente por los vecinos de los pueblos limítrofes, Pualba Candamo, Bujaralor y Caspe. Considerando que la Ley Municipal autoriza para otorgar aquellos aprovechamientos comunales



que no puedan ser disfrutados con igualdad por
los vecinos. Considerando que varios planes de
aprovechamientos de este genero correspondientes a años
anteriores y formados por el Distrito forestal se puede obser-
var y deducir por los precios de tasacion que en ellos
figuraron, que el de doscientas cincuenta pesetas anuales
ofrecidas por el solicitante puede ser aceptado por el
Ayuntamiento sin temor de que sufran lesion sus
intereses, maxime tratandose de la creacion de un
recurso que hasta hoy no ha figurado en el pre-
supuesto municipal de esta Ciudad; quedo' por
unanimidad acordado, acceder a la solicitud, con-
cediendo a Don Jacinto Longan Peon por termi-
no de seis años, precio de doscientas cincuenta pese-
tas en cada uno, y condiciones que se diran, el
aprovechamiento de la Caza mayor y menor
que existe y se cría en los montes comunes de
este Municipio, comprendidos desde el barranco de
la Siberola a la izquierda, hasta el fin del ter-
mino jurisdiccional de Fraga; entendiéndose que
para ello han de ser aceptadas por el arrendatario
hoy solicitante las condiciones siguientes. 1.^a
El municipio el Ayuntamiento la facultad de
organizar en cualquier tiempo mientras dure el
arriendo, y en el terreno arrendado, alguna expedi-
cion venatoria, siempre que ella sea por objeto



obsequiar alguna autoridad, elevado funcionario
o particular que á juicio de la Corporacion me-
rerea ser favorecido brindandole éste, o cualquier
otro genero de distracciones. 2.^a Que el cumpli-
miento del contrato de arrendamiento ha de
obligarse juntamente con el arrendatario Don
Jacinto Sengau en concepto de fiador una
persona de reconocido arraigo y garantías
de esta vecindad, y á satisfaccion del Ayunta-
miento arrendador. 3.^a Que el arrendatario
se obligue á que sus guardas fijos custodien
los aprovechamientos de leñas de los expresados
montes impidiendo y en su caso denunciando
á los forasteros que abusivamente se sueten
de las mismas; y 4.^a Que aunque desde lue-
go y á virtud del presente acuerdo se procede
á solemnizar con el solicitante Don Jacinto
Sengau el oportuno contrato de arrendamiento,
el Ayuntamiento quiede con facultad de res-
cindirlo, en el caso de que, solicitada inmedia-
tamente del Distrito forestal el disfrute
de que se trata, el Distrito no accediera
á la concesion, o no se adjudicara el apro-
vechamiento por el precio de talaion



de doscientas cincuenta fincas anuales en que
será solitado. En mismo quedó acordado
facultar cumplidamente al Sr. Alcalde pre-
sidente Don Felipe Salas y Poma para
que en nombre del M. D. Ayuntamiento otor-
que la oportuna escritura de arrendamiento,
solicite el disfrute del aprovechamiento de Caza
en los terrenos pertenecientes a comunes de este
Municipio que antes quedan indicados, y ges-
tione cerca del Distrito forestal enanto conve-
niente sea para la creación del nuevo
recorrido de que se trata.

Y no habiendo más asuntos que tra-
tar se dio por terminado el acto y firma-
ron la presente todos los señores concejales
que han asistido, de que yo el Secretario
certifico.

Felipe Salas y Poma

Joaquín Mausa

Pablo Pico

Bartolomé Rúa

Juan C.

Salas

Miguel Pich

Francisco Aguilar



Tres asistentes

" Felipe Lafuerra

" Joaquín Saura

" Salvador Jaro

" Bartolomé Pue

" Pablo Pue

" Santiago de Miguel

" Francisco Aguilera

" Franc^o Salas

" Miguel Pue

" José Camarero

En la Ciudad de Fraga á quince de Abril
de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en la
sala de actos de la Casa Comunal los señores con-
ceales de este Ayuntamiento cuyos nombres se
anotan al margen con objeto de celebrar sesión or-
dinaria; habiendo mayoría con los asistentes y
ocupada la presidencia por el señor Alcalde don
Felipe Lafuerra donad siendo las diez de la
mañana hora acostumbrada declaró el señor presi-
dente abierta sesión pública que dio principio
por lectura, que con la veintá, hizo y o el infra-
cripto secretario del acta de la sesión anterior
que resultó conforme en su todo con los asuntos
tratados en la misma y quedó aprobada.

Entrando en el despacho ordinario se acordó por
unanimidad satisfacer á don^a Ceresia Arnar el
importe de suministros de carnes hechos por la
misma al Santo Hospital de esta Ciudad en los
meses desde Octubre del año anterior á Marzo del
actual ambos inclusive importantes, ciento noventa
pesetas.

Se dio cuenta y lectura de una solicitud
que dirige al señor Alcalde los vecinos de esta
Ciudad don^e Tomas Ludo y otros don^e Juan



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

que el Jefe apoderado respectivamente de Doña Josefa
Montfort y Don Luis Maria de Oro y Moxó vecinos
de Zaragoza y Madrid; en la que fundado en ser sus
representados dueños del molino denominado "de abajo"
hace solo medio año por dos tercias parte, D^a Josefa
Montfort y de la tercia parte restante Don Luis
Maria de Oro desde el año mil ochocientos ochenta
y ocho, protestan del acuerdo de la Alcabala que les
fue notificado en veinte y nueve de Marzo proximo
pasado y a virtud del que se les exigió como propietarios
del expresado molino ingresaran en la depositaria
de este municipio en termino de quince dias mil
pesetas en tres cuotas por quince anualidades de
debido al Ayuntamiento a sesenta y seis pesetas sesenta
y siete centimos en cada una que figuraran en preceptos
del municipal deban por aprovisionamiento del agua de las
acacias de Fraga que son propiedad de este municipio
y cuyas aguas utilizan como fuerza motriz los moli-
nos entre otros los de la representación de los solicitantes.
El Ayuntamiento enterado despues de discutido y votado
el asunto se sirvió por unanimidad acordar que sin
perjuicio de gestionar quienes deban satisfacer el total
debito que resulta al expresado molino u aduana de
los actuales propietarios lo que a prorrata resulten
deber por el tiempo que hace adquirieron la propie-
dad del molino expresado; y que este cobro se haga
efectivo no obstante lo alegado por los solicitantes
toda vez que estando el debito consignado en todos los
preceptos este dato basta para su pago.



tocando a los recurrentes, proban en contrario
estas exento del gravamen.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se
dio por terminado el acto y firmaron la pre-
sente los señores concejales asistentes de todo lo
que por el secretario certifico

Felipe Lafuente

Salvador Cezar

Pablo Pico

Santiago de Miguel

Francisco Aguilar

El inscripto secretario del Ayuntamiento de esta
Ciudad Certifico: que por no haberse reunido
mayoria de señores concejales, no se celebra la sesion
ordinaria correspondiente al dia de hoy. Fraga 22 Abril
de 1894

Carlos P. Merino

Tres concejales
asistentes -

" Felipe Lafuente

" Salvador Cezar

" Pablo Pico

" Santiago de Miguel

" Miguel Pico

" Francisco Aguilar

En la Ciudad de Fraga a veinticuatro de
Abril de mil ochocientos noventa y cuatro: no habien-
do podido celebrar la sesion ordinaria del dia veinte
y dos por falta de mayoria para tomar acuerdo
fueron convocados para la de hoy de segunda citacion
con la prevencion de ser valido los acuerdos cualquiera
que fuese el numero de señores concejales asis-
tentes y siendo las diez en punto de la mañana



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

na se reunieron en la sala de actos de la Casa Con-
sistorial los señores del Ayuntamiento cuyos nombres
se anotan al margen presididos por el tenor Alcalde
Don Felipe Lafuerra. Por lo que se dio a la
sion publica en la que después de discutidos y votados
se tomaron los siguientes acuerdos.

Invitados por la presidencia y el secretario de lectura
del acta de la sesion anterior que resulto en un todo
conforme con los asuntos tratados en la misma y
quedo aprobado.

Quedo acordado convocar a la Junta Municipal
para el primer proximo domingo con objeto de que la
misma resuelva por cual de los medios de instruccion
se ha de hacer efectivo el cupo de consumos en el
proximo ejercicio economico en esta Ciudad.

La Junta Municipal dio cuenta de haber tenido nigreso
en la deponetaria del Ayuntamiento de cincuenta y veinte
pesetas que recuittio de Quince el apoderado tenor Leon
como sobrante del nigreso verificado por segunda vez
con el producto de intereses de las minas que tenia
percibidos pertenecientes a este Ayuntamiento: que con
dicho nigreso habia satisfecho por un caracter de ur-
gentes los siguientes pagos - Diez y cinco pesetas al
representante del Banco de España Don Bautista Bonis
por el tercer trimestre de alquileres de la Casa Cuartel
de la Guardia Civil - Veinte pesetas por el tercer tri-
me de suscripcion a la Gaceta Agrícola - cincuenta pes-
tas al cargo enfermo Juan Francis Pradet a quienes
fueron concedidas por acuerdo anterior a unido de



haberes que le adeuda este Ayuntamiento del tiempo en
que fue guardia municipal en esta Ciudad - y once
peretas a Don Amador Murillo por un giro a Huesca.
El Ayuntamiento quedo enterado y conforme con los
pagos realizados.

La prudencia si cuenta de haber practicado
innumerables gestiones de cobro del alcance que re-
culta al Recaudador que fue de recargos municipales
del 16 p/o sobre las contribuciones territorial e industrial
Don Miguel Sama Mayora, y que oyendo inspirarse
en buen sentido practico habia aceptado la proposicion
ultima que le hizo el nombrado recaudador de admitiendo
en pago de su alcance, recabos de contribucion de las que
adeuda este Ayuntamiento por sus cuotas de propios, co-
munales y hospital en atencion a que de este modo se
aseguraba el reintegro de la cantidad retenida por
el Recaudador Sama: que si bien el dueño a percibir
procedente del 16 p/o de recargos municipales debia tener
aplicacion fija a pago de atenciones de ensenanza,
como quiera que el debito del Recaudador procede de
cuotas pertenecientes a ejercicios anteriores y durante ellos,
precisamente en el ultimo, fueran ingresadas por este
Ayuntamiento mil ciento cincuenta y ocho peretas para
segunda ensenanza con el producto de intereses de lamina
y en el comiente ya ha habido ingresos de igual clase
dada con aplicacion al indicado concepto, fundado en
lo dicho, y en que la no aceptacion de la proposicion del
Recaudador podia comprometer la exactitud que retenia
injustificadamente, porque el Ayuntamiento



práctico conseguía con perseguir ante el Jefe el débito
pues que el agente responsable fuera perseguido como
malversador no ponía á salvo los intereses que obraban en
su poder o de que había sido declarado responsable por
anteriores acuerdos; había en resumen aceptado la
operación de recibir en pago o á cuenta del mismo del
exagente del Ayuntamiento, actual auxiliar de la recau-
dación de contribuciones, recibos del primero y segundo
trimestre del pasado ejercicio 1892-93 por las deudas por
propios comunes y Hospital de este municipio, sin perjuicio
de declarar o que acuerde hoy la Corporación que la
transferencia realizada tenga carácter de reintegrable
con aplicación á pago de atenciones de enseñanza
con los primeros ingresos. Hechas las anteriores mani-
festaciones por la presidencia hace uso de la palabra
que previamente le fue concedida el Sr. Concel Regi-
dor Indio Don Pablo Pico Cervero, y así como decía
que protestaba en nombre del profesorado de primera ense-
ñanza en cuyo obsequio ha estado persiguiendo el rein-
tegro de cantidades indebidamente retenidas por el ex-
agente recaudador de recargos municipales, de la operación
por la Alcaldía ejecutada de satisfacer contribuciones
de propios con cantidad que está destinada única y ex-
clusivamente al pago de atenciones de instrucción primaria
según disposiciones que cita; en tal caso y anunciada
la protesta, pide la presidencia lectura del artículo
cuinto seis de la Ley Municipal, orden que fue cumpli-
da por el infrascripto secretario. Cida por la Corporación



la lectura hecha de la disposicion citada, la presiden-
cia invita al Sr. Judio a que se abstenga de deli-
berar y votar si la Corporacion aprueba o no la
formalizacion autorizada por la Alcaldia como
solucion a la cuestion de asegurar el Ayuntamiento
cobro de cantidades de probable aunque inseguro
cobro, y retirandose del Salon de actos el Sr. Judio. Regi-
dor Judio por su calidad de marido de una prope-
sora titular de esta Ciudad y por tanto intervien-
do en el asunto de que se trata por ser perceptora
de los ingresos de recargos del 16 p. 100 de municipales
en esta ciudad senora; se constituye la Corporacion en
sesion secreta y previa discusion y votacion queda
por unanimidad acordado dar un voto de gracias
a la presidencia por el tanto y acierto con que
habia obtenido y hecho efectiva una cantidad
de improbable cobro poniendo a salvo en presente ter-
mino los intereses del municipio directo perceptor
de la misma; sin perjuicio de que, admitida y apro-
bada la operacion por el Ayuntamiento en concepto
de solucion util y consiguiente, quede como queda acor-
dado que se declare reintegrable la cantidad aplicada
a pago de contribuciones para que con caracter de
preferencia sea devuelta al concepto municipal a
que habia de ser dedicada disponiendolo asi la Al-
caldia con los primeros ingresos de que pueda dis-
poner el Ayuntamiento. La presidencia da la



gracias a la Corporacion por el voto de confianza
que queda consignado y ofrece dedicar a un
ta segun lo acordado y en concepto de reintegro
por la cantidad dedicada a pago de contribuciones
los primeros ingresos que realice por cualquier
concepto. —

No habiendo mas asuntos que tratar se
dio por terminado el acto y firmaron la pre-
sente los señores que han asistido excepto el Sr. D.
del Sr. Regidor Sindico de todo lo que y el se-
cretario certifico.

Felipe Lafuente

Salvador Lazo

Bartolome Pue

Juan C. Salas

Antonio Espitia

Francisco Aguilar

José Cuervo

Sant. de Miguel

Francisco Torralba

Carlos D. Meris

I

En la Ciudad de Fraga a veintinueve de
Abril de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos
en la Sala de actas de la Casa Consistorial los señores
del Ayuntamiento cuyos nombres se anotan al mar-
gen bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Los conapales
que asistieron

D. Felipe Lafuente

D. Salvador Lazo

D. Bartolome Pue

D. Sant. de Miguel



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

Don Francisco Aguilar
" Agustín Lapuerta
" Juan Salas
" José Casanova
" Juan Llorca

Don Felipe Lapuerta Preside con objeto de celebrar
sesion ordinaria siendo la hora fijada y presentes señores
concejales en número suficiente para constituir mayoría
se declaró por la presidencia abierta sesion pública
en la que después de leídos y votados se tomaron
las siguientes acuerdos.

Fue leída y encontrandola conforme quedó apro-
bada el acta de la sesion anterior.

Entrando en el despacho ordinario quedaron acordados
los siguientes pagos. Cuarenta y cinco pesetas cincuenta
centimas por las palmas y portes que adquirió la Cor-
poracion para la solemnidad del pasado Domingo de Ramos.
Seis pesetas á estufa abieno por agua suminis-
trada al Santo Hospital en los meses de Enero y
Marzo.

La presidencia dio cuenta de que en el Boletín oficial
de la provincia número extraordinario correspondiente al
día veintiseis de Abril de 1894 venian fijadas las cuotas
de contingente provincial para el año económico 1894 á 1895
correspondiendo á esta Ciudad de cuota anual para gastos
provinciales segun la base repartible 17.119'12 pesetas
la Corporacion quedó enterada.

Puesto á discusión el punto respectivo á Servido de
Casas ruinosas en que no se ha podido notificar á los
verdaderos dueños, por ser desconocidos, que procedan á la
demolicion de las ruinas, que por otra parte resultan
adjudicadas á la Hacienda pública en pago de débitos
de contribuciones; y resultando que los actuales poseedores
fueron requeridos de oficio para que ejecutaran la
demolicion hasta hacer desaparecer el peligro que



amenazaron: que la Hacienda no se ha dignado
contestar autorizando para la demolición, á la comu-
nicación que con este defecto se fué dirigida en fecha seis del
actual señalada con el número 226 de salida de este ofi-
cio, considerando que el peligro y constante amenaza de
desplome es inminente sino se procede activamente al derribo.
Quedó por unanimidad acordado autorizando á la Alcaldía
para que conceda los materiales en recompensa de los trabajos
á los vecinos que se presten por esa forma de retención
á demoler las casas ruinosas de las calles Collada y For-
píat.

La presidencia dio cuenta del contenido de la Cir-
cular de Hacienda inserta en el Boletín Oficial de fecha
veinte del mes en curso respectiva á remisión de listas
de productores de vinos de esta Ciudad; y advirtió que
expresando la citada circular se acuerda con el Regla-
mento del nuevo impuesto en sustitución del de con-
sumos sobre los vinos, que en la relación no deben ser
comprendidos mas que los propietarios que tengan
viñas amillaradas y los incluidos en la matrícula
de subsidio como comprendidos en la tarifa 3.^a del Re-
glamento vigente de 11. Abril de 1893, como quiera que
en el catastro de esta Ciudad no figuran viñas porque
si bien vides existen en casi todas las propiedades de
la huerta solo están plantadas en las margenes sin
poder por su insignificancia dar nombre de viña
á la plantación estrogenea que en dicha finca,



se contiene, como por otra parte las colonias tan poco figuran amillanadas como viñas por estar exentas temporalmente del pago de contribuciones por las plantaciones modernas a virtud de la ley de 3 de junio de 1868, y como para concluir tampoco figuran en la matrícula de subsidio contribuyentes en concepto de fabricantes de vinos de los comprendidos en la tarifa tercera del Reglamento citado de 11 de abril de 1893, se está en el caso de no poder cumplir lo mandado en la orden circular de la Tesorería de Hacienda, porque no hay a quien comprender en la relación reclamada. Enterada la Corporación se sirvió acordar que se acaese recibo de quedar enterados de la circular y que se manifieste al Señor Tesorero de la provincia el porque no se remite la relación que en la misma se interesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto y firmaron la presente los Señores Concejales que han asistido de todo lo que go al Secretario certifico

Felipe Lafuerra

Joakin Masera

Antoloni Puei

Joaquín Barbero

Francisco Aguilas

Manuel Ferrera

Ant. de Miguel Pedro Alar



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

Pres del Ayuntamiento
D. Felipe Zapuerra
" Jacinto Pansa
" Bartolomé Puc
" Franc.^o Llorca
" Santiago de Miguel
" Pedro Albi
" Franc.^o Aguilar
" Franc.^o Salas

En la Ciudad de Fraga a seis de Mayo
de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la
sala de actas de la Casa Consistorial los señores conce-
pales de este Ayuntamiento cuyos nombres se anotan
al margen para celebrar la sesion ordinaria correspondien-
te a este dia constituyendose los señores mayoría y
bajo la presidencia del señor Alcalde Don Felipe
Zapuerra Pansa siendo la hora señalada dió de la
mañana se declaró por la presidencia habierta sesion
publica en la que después de discutidos y votados se to-
maron los siguientes acuerdos.

Leida y encontrandola conforme quedó aprobada el
acta de la sesion anterior

Se dió cuenta de una solicitud de Don Donni-
go Casas Casas en que se sirve pedir vecindad en esta
Ciudad para él, su esposa D.^a Melaida Negret y
Almaraz y su hijo Enrique Ventura Negret: La
Corporacion enterada se sirvió acordar conforme a lo soli-
citado y que los nombres de los solicitantes se adicionen
al padrón de vecinos con expresion de sus circunstan-
cias personales para tenerlas presentes al hora que sea
la rectificacion del padrón, y que se participe de oficio
al interesado.

Vista la comunicacion del señor Gobernador de la
provincia fecha veintiseiete del pasado Abril devolviendo
el presupuesto adicional de este Municipio para el corriente
ejercicio por las razones que conliga dicha comunicacion
el Ayuntamiento después de consultar las antecedentes neces-
arias y de la correspondiente discusion acordó por unanimidad



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

dad remitir otra vez el referido presupuesto a dicha superior autoridad en suplica respectuosa de que se digna aprobarlo por las razones siguientes: 1.^a Los presupuestos de observaciones acerca de las ingresos y de los gastos se han reformado de conformidad a los reparos formulados por la superioridad detallando las partidas por conceptos y sumandolas por capitulos como se ordena: 2.^a Acerca de la anomalía de que importen más los gastos ^{de 1892-93} que los ingresos se dice en el presupuesto que depende de que durante el periodo de ampliacion con fondos del presupuesto de 1893-94 se efectuaron pagos del de aquel ejercicio de manera que fue este último presupuesto el que anticipó las 13.710'04 pesetas, no siendo responsable la Corporacion de esta anomalía por las razones que se exponen en el mismo presupuesto. Por otra parte la aprobacion del presupuesto adicional, no implica en opinion de este Ayuntamiento la de la liquidacion que al mismo acompaña, al menos en todas sus partes porque el tal documento tiene el doble caracter de liquidacion y de cuenta: como liquidacion va unida al presupuesto adicional en calidad de antecedente al mismo necesario y la declaracion aprobandola que haga el tenor Gobernador conforme al art.^o 150 de la ley municipal, no alcanza en manera alguna al otro caracter de cuenta que para ser aprobada ha de ir acompañada de los justificantes y demás documentos legales y se han de seguir los tramites que señalan los artículos 161 y siguientes hasta el 166 de la misma ley. Por todas estas razones me



esta Corporacion que el señor Gobernador puede servirse
prejudicar de la mayor ó menor suma que importen los
gastos á los ingresos realizados, para la aprobacion del
presupuesto adicional toda vez que el exámen de esta
cuenta es independiente del presupuesto ó al menos ha de
ser objeto de otro expediente completamente separado que se
resolverá en su dia en vista de la cuenta justificada,
y 3.º: Efectivamente no se consiguan los resultados de in-
gresos del capitulo 6.º y las de gastos del 7.º porque la Junta
de concejales de los pueblos no redactó el presupuesto car-
celario adicional; así se venia practicando en los últimos
años y así se ha practicado en el actual sin que este defecto
haya impedido que la Excma. Comision provincial aprobara
la cuenta de carceles del último ejercicio economico. Reco-
nociendo sin embargo muy razonables y acertadissimos los re-
paros que formula el señor Gobernador en cuanto es necesario
el presupuesto adicional carcelario para repartir sus resultados
en el del municipio, como de convocar ahora á los concejales
de los pueblos se retrasará demasiado la ultimacion del
presupuesto, se puede manifestar á dicha superior Auto-
ridad que en atencion á encontrarnos en época tan ade-
lantada, se digna aprobar el referido presupuesto adi-
cional sin perjuicio de tener muy presentes las observa-
ciones del señor Gobernador para la liquidacion del proxi-
mo presupuesto.

No habiendose podido hoy acordar por este ayun-
tamiento y señores asociados contribuyentes que esta-
ban convocados, la adopcion del medio porque se ha
de hacer efectivo el cupo de consumos de esta Ciudad
en el proximo ejercicio 1894-95 y nuevamente



la resolución de este punto quedó acordada convocar
a los señores del Ayuntamiento y un número igual
de asociados para sesión de segunda citación que deberá
celebrarse el martes próximo a las diez de la ma-
ñana con el fin anteriormente indicado, y que en
la convocatoria se comunique con multa en el caso
de no asistencia sin justificar la causa los citados
para que concurren.

Vista circular enviada en el Boletín Oficial
de la provincia respectiva a reunión dentro del
termino de quinto día, del apéndice se rectificarán
al amillaramiento de esta Ciudad para ser
aprobado por la Administración antes de proceder
a la formación del Repartimiento de la Contribu-
ción territorial y pecuaria del próximo ejer-
cicio; estando dichos apéndices ultimados y aproba-
dos por este Ayuntamiento quedó acordada su re-
unión para evitar incurrir en morosidad de que
resultaran perjuicios.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por termi-
nada el acto y firmaron la presente los señores que han
asistido. De todo ello yo el secretario certifico.

Felipe Lafuente

Joaquín Maura

Bartolomé Martí

Fancisco Aguilar

Juan P. Piquer

Ant.º de Miguel

Miguel Puig

Carlos de Azco



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

Sesión de 2.^a citación celebrada por el M.^o Ayuntamiento y contribuyentes asociados en 8 de Mayo de 1894.

Pres del Ayuntamiento.
Don Felipe Lafuerra
" Joaquín Pauca
" Bartolomé Rue
" Franc.^o Surroca
" Santiago de Miguel
" Salvador Gero
" Miguel Puch
Pres asociados
" Don Jacinto Pora
" Ramon Roman
" Jac.^o Salmer, Dico
" Jac.^o Gervilla

En la Ciudad de Fraga á ocho de Mayo se reunió ochocientos noventa y cuatro reunidos en la Sala de actos de la Casa Consistorial los señores concejales y asociados contribuyentes cuyos nombres se expresan al margen citados por segunda vez por no haberse reunido suficiente número el día seis del corriente para el que fueron citados con objeto de adoptar el medio de hacer efectivo el cuerpo de consumos y el del impuesto especial sobre alcoholes, aguardientes y licores en el próximo ejercicio 1894-95; estando puesta en la segunda convocatoria la prevención de ser validos los acuerdos que se tomaran en esta sesión cualquiera que fuese el número de asistentes, siendo las seis de la mañana hora señalada y presididos por el señor Alcalde Don Felipe Lafuerra Peruch declaró esta abierta sesión pública extraordinaria en la que se tomó el siguiente acuerdo. Leídas las disposiciones que rigen sobre la materia por los cuerpos de encubramiento señalados en el ejercicio corriente que son los mismos que han de regir en el próximo salvo las variantes que puedan tener según dispone la Circular de la Administración respectiva á este punto publicada en el Boletín oficial de la provincia; el Ayuntamiento y asociados resolvieron por unanimidad adoptar



para hacer efectivo el cupo y recargos autorizados
el primer medio reglamentario o sea la aduina-
tracion municipal. Fu levantó la sesion firman-
do el acta los señores concejales y contribuyentes que
han asistido de todo lo que yo el secretario
certifico -

Felipe Lafuerra Joaquin Rausa

Salvador Goro

Francisco Gurruchaga

Sant.º de Miguel

Bartolomé Pue

Francisco Romo Miguel Romo Ramon Romo

Fue gwaingato ves

ganí que no sabe firmar y por mí Por d' Joaquin
secretario

Oros concejales asis-
tentes

D. Felipe Lafuerra

" Joaquin Rausa

" Salvador Goro

" Bartolomé Pue

" Franc.º Salas

" Franc.º Sumera

" José Casanova

" Santiago de Mig.

" Miguel Pue

" Franc.º Aguilar

En la Ciudad de Fraga á trece de Mayo
de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la
sala de actos de esta Casa Consistorial los señores
Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres
se anotan al margen bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Felipe Lafuerra Bonad
con objeto de celebrar sesion ordinaria, siendo las diez
de la mañana que es la hora fijada la presiden-
cia declaró abierta sesion publica en la que des-
pues de leídos y votados se tomaron los siguientes
acuerdos.



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

mes, firmadas, el acta de la ultima sesion ordinaria, y ratificada y aprobada la extraordinaria del dia ocho del actual.

Entrando en el suplico ordinario fue examinada y resultando conforme quedo aprobada la cuenta de alcabala de la Ciudad correspondiente al mes de Abril presentada por el encargado del servicio Sr. D. Per. Burgos cuyo importe es de ciento diez y siete pesetas cuarenta y cinco, y quedo acordado el pago de la misma.

Proxima la epoca en que aumenta el servicio de consumos por ser mayor el numero de introducciones, quedo acordado que a medida que se sienta la necesidad se vayan reponiendo las plazas de vigilantes que para simplificar gastos fueron suprimidas quedando facultada la Alcaldia para ir nombrando guardias sin que exceda el total numero de plazas que provea de las que se autorizaron por acuerdo del Ayuntamiento actual.

Dió cuenta la presidencia de que los señores ganaderos segun manifestacion hecha por algunos de ellos tenian mal entendido que este año no habian de satisfacer el precio presupuestado por aprovechamiento de yerbas de verano y riego en atencion a que la subasta de las partidas se hizo a favor del rematante de la misma Don Miguel Cabrera Castan por todo el año forestal y no en la forma que fue solicitado el disfrute con duracion limitada a los meses comprendidos desde Octubre a Abril ambos inclusive. Enterada la Corporacion, y conceptuando que el disfrute de verano se hace por los ganaderos no solo en las partidas alta media  bajo



sino que tambien fuera de las mismas, en
determinada época, en los Pedemontios, Tiberola
y Senia montes comunales; que en consecuencia
el Ayuntamiento se figura un ingreso por dichos
aprovechamientos de verano y que el Ayunta-
miento en tanto podria justificar su gestion ad-
ministrativa si este ingreso no se hubiera efec-
tuo, en cuanto pudiera demostrarse que en
los montes comunes excluidas las partidas no
habia tenido lugar el pastoreo; y considerando
finalmente que de actos practicados por los tie-
res ganaderos de Fraga se infiere y deduce que
por el presente año aceptaban segun costumbre no
interrumpido el pago de que se trata, pues de otra
suerte el Ayuntamiento hubiera depurado como
se seria en la necesidad de depurar por el porque
se habian ya hecho aprovechamientos de yerbas en
la propiedad comunal no arrendada. Suficiente-
mente discutido el punto quedo acordado por una-
nidad. 1.º Dirigir atenta, pero suficientemente
explicita comunicacion a Don Miguel Cabrera
Castan que es el actual arrendatario de yerbas de las
partidas en riesgo de que haga saber a los demais pro-
pietarios de ganados el proposito de este Ayuntamiento
de hacer que tengan debidos ingresos las cantidades que
en el presupuesto municipal de esta Ciudad figuran
conseguidas por las yerbas de verano y verano, sig-
nificantes al propio tiempo que les sera prohibido
todo pastoreo fuera de las partidas arrendadas.



sinos acceden y desde ahora se obligan al pago de la partida o cantidad de que se trata; y 3.º que la Alcaldía impedirá por cuantos medios tenga disponibles el que, caso de no pago, se practique dispende, y requiera al efecto el auxilio de la Guardia Civil para que denuncien los ganados que encuentran verificando el pastoreo en propiedad común no arrendada, en concepto de abusivo y penado por las ordenanzas de montes.

La presidencia dió cuenta de que una Comision de la Asociacion de Hijas de Maria de esta Ciudad se habia visitado para invitar a la M.ª. Corporacion a que asista a una procesion que saldra el proximo domingo de la Iglesia parroquial de San Pedro y San Miguel a las cinco de la tarde: la Corporacion autorada y deferente a la invitacion acordo asistir a la procesion indicada.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminado el acto y firmaron la presente los señores concejales que han asistido de todo lo que yo el Secretario certifico

Felipe Lafuente

Joaquin Pansa

Bartolomé Pue

Juan P. Salas

Miguel Pech

Francisco Aguilas

José Casanova

Ant.º de Miguel

Carlos J. J. J.



Señores concejales que
asistieron

D. Felipe Lafuerra
" Joaquín Rausa
" Bartolomé Ruc
" Santiago de Elizaga
" Miguel Luch
" José Casanova
" Francisco Aguilar
" Francisco Salas

En la Ciudad de Fraga á veinte de Mayo
de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la sala
de actas de la Casa Consistorial los señores concejales cuyos
nombres se anotan al margen presididos por el señor Alcalde
de Don Felipe Lafuerra Bernad siendo las diez de la
mañana hora fijada declaró la presidencia habierta sesión
pública en la que votados y previamente discutidos se tomaron
con los siguientes acuerdos.
Invitado por la presidencia y el infrascripto secre-
tario de lectura al acta de la sesión anterior que
encontraron conforme con los asuntos tratados en la
misma y quedó aprobada.

Enterada la Corporación de que el Ilmo. Señor Gobernador de la provincia tiene reclamada á este Alcal-
día copia íntegra certificada del acta de la sesión cele-
brada con la sola asistencia de los señores Don Pedro Bar-
ber y Don Antonio Martner Figuerol en veintiseis de
junio de mil ochocientos noventa y dos en cuya fecha eran
los citados, Alcalde presidente, y primer teniente y Alcalde
respectivamente; quedó por unanimidad acordado remi-
tir sin pérdida de tiempo la certificación reclamada
del acta, por ser la en que resulta acordada la conce-
sion de terrenos del Cementerio público á Doña Eufemia
Corasuela, y reconocer el Ayuntamiento que este San-
tamento debe ser indispensable para la resolución del
recurso de alzada que dicha Señora tiene interpuesto
contra un acuerdo posterior de esta Corporación muni-
cipal.

En atencion á indicaciones hechas por el



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

Señor primer teniente Alcalde don Joaquín Rausa
sobre deficiencias en el servicio de concursos quedó acordado
que la presidencia, haga verbalmente una excitación
al personal del resguardo y jefes del mismo conminan-
doles con excentas si se tiene noticia del menor hecho
que pueda ser representativo de abusos perjudiciales a la
renta a su encargo confiada.

La presidencia no cuenta de haber sido aceptado
por la Administración de Hacienda provincial el medio
adoptado por este Ayuntamiento y asociado contabu-
pentes para hacer efectivo el cupo de concursos en
esta Ciudad el propio ejercicio mil ochocientos no-
venta y cuatro, noventa y cinco. La Corporación que
dó entrada, se ve en consecuencia la Administración
municipal el medio de recaudar en el propio ejerci-
cio los cupos de concursos.

Entrado el M. J. Ayuntamiento de la orden
del Ilmo Señor Gobernador, respectiva a la necesi-
dad de que el día veintinueve del actual a las
once de la mañana se presente en su despacho el
Señor Alcalde presidente para tratar asuntos relaciona-
dos con esta Administración municipal; quedó acordado
pase el Señor Alcalde don Felipe Lapuerta a la capi-
tal cumpliendo lo mandado; y que los gastos de viaje
se satisfagan con cargo al capítulo de imprevisos.

A instancia de Francisco Colea Puertolas
fue acordada la baja del padrón de vecinos de
esta Ciudad del mismo y su mujer Salvadora
Vera Casanova que llevan más de seis meses de
residencia en San Martín de Proserpio, pro



entendiéndose que esta cosa acordada no se reputará definitiva hasta tanto no acredite el solicitante estar inscrito como vecino en el citado punto de su actual residencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto y firmaron la presente los señores concejales que han asistido de todo lo que yo el secretario certifico.

Felipe Lafuerra Joaquin Rausa

Salvador Gazo Bartolomé Pue

Juan P. Salas Francisco Aguilar

José Casanova Santiago de Miguel

Señores del Ayuntamiento.

D. Felipe Lafuerra.

" Joaquín Rausa.

" Bartolomé Pue.

" Salvador Gazo.

" Juan P. Salas.

" Francisco Aguilar.

" Santiago de Miguel.

" José Casanova.

En la ciudad de Fraga á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos en la Casa Consistorial en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Felipe Lafuerra, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se aparecen al margen, en número suficiente para tomar acuerdo, y declarada abierta la sesión, de orden del señor Presidente, yo el secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior, que por



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

hada por acuerdo unánime.

Accediendo á la solicitud por los interesados, la Corporación acordó por unanimidad incluir en el padrón de vecinos á una familia que la constituyen las personas siguientes, vecinos que eran de la Población de Segur, provincia de Lérida: D. Manuel de Orten y de Llauder, de 45 años, casado, natural de esta ciudad; su esposa D^a Ramona de Embres y Sala, de 31 años, natural de Balaguer, y sus hijos José María de 6 años, Angel de 4 años, ambos naturales de esta ciudad, y Rafael de 1 año, natural de la Población de Segur, y sus tíos D. Miguel y D. Manuel de Orten y de Aymerich, de 64 y 62 años, respectivamente, naturales del citado Población de Segur.

A fin de que la renta de consumos produjera algún rendimiento por las especies con que se abastecen los trabajadores del campo durante la trilla y siega, el Ayuntamiento, previa la correspondiente discusión acordó por unanimidad, que dentro de los medios y personal que se dispone, se practique en el campo, así que comienza la siega, la investigación administrativa para exigir por las especies que se encuentran, los derechos de tarifa y la penalidad que correspondan según las circunstancias del caso, haciéndolo saber al público para que nadie se que ignorencia y por si alguno acepta si ofrece encaberrarse, que en este caso se verá libre de la fiscalización administrativa. Y con el objeto de que los terratenientes forasteros puedan también acudir al medio del encaberramiento por los derechos de las especies que consuman, acordó el Ayuntamiento recordarles, mediante oficio que se remitirá á los señores Alcaldes, la obligación en



que se hallan de pagar esos derechos ó de en-
calabrarse, para cuyo última formalidad se
les concede un plazo hasta el día diez del
próximo Junio, pasado el cual se practi-
carán aforos y se exigiran los derechos y
la penalidad que proceda sin contenzión
alguna.

El señor Presidente entró al Ayuntamiento
que en el día de ayer pasó un oficio
al D. Miguel Cabrera Castán, en su calidad
de representante de los ganaderos, previnién-
dole que á la mayor brevedad satisfac-
ga el importe de los pastos de verano
y los de invernada del ganado vacio, ó
cuando menos que se comprometan
solemnemente á pagarlos en un plazo bre-
ve, pues de otro modo se procederá á to-
mar las medidas coercitivas que se con-
sidere oportunas, y también que complete
el pago del importe de los pastos de las par-
tidas Alta, Media y Baja, apremiándole
con las propias medidas de rigor.

También al mismo señor Presidente ma-
nifestó á la Corporación que debiendo salir
el día de mañana para la capital de las
provincias á fin de presentarse al señor
Gobernador el día veintinueve, en cum-
plimiento de lo que esa autoridad superior
ha ordenado, aprovecharía el mismo viaje
para llevarse los fondos de la recaudación
de contribuciones é ingresarlos en Teso-
rería, acompañándole el contador, tan-
to para auxiliarle en esta operación co-
mo en todo lo que exigir pudiera el re-
ferido señor Gobernador.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión.



yo el Secretario accidental certifico.

Felipe Lafuerra

Joaquín Paura

Francisco Aguilar

José Casanova

Gabriel Gars

Sant.º de Miguel

Los concejales asistentes

D. Felipe Lafuerra

" Joaquín Paura

" Bartolomé Pue

" Pablo Puro

" Santiago de Miguel

" Francisco Salas

" Franc.º Aguilar

" José Casanova

"

"

En la Ciudad de Fraga a tres de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Casa Consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Felipe Lafuerra los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se anotan al margen en número suficiente para tomar acuerdo por consenso mayoritario, por orden de la presidencia se declaró abierta sesión pública en la que después de discusiones y votados se tomaron los siguientes acuerdos.

Yo el infrascripto Secretario, previa invitación de la presidencia, di lectura al acta de la sesión anterior que encontraron conforme y quedó aprobada.

Entrando en el despacho ordinario, se dió cuenta por el señor presidente de los resultados obtenidos en su viaje a la Capital; de las conferencias celebradas con los señores señores Gobernador Civil y Vice-presidente de la Excm.ª Comisión provincial, de las pro...



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

tasiones de ambos reclamando se atendiera por este Ayuntamiento con carácter preferentísimo el pago de la cuota de su contingente para cubrir atenciones provinciales; y finalmente de haber obtenido una orden alranda la Comisión de acuerdo que por atraves del expresado concepto transmitida el oportuno expediente en gestión de estos del mismo. A su vez fuere en conocimiento de la Corporación haber expuesto a dichas autoridades provinciales que no teniendo este Ayuntamiento ningún ingreso positivo mejor que los de la renta de consumos, se habia permitido proponer a las indicadas autoridades sin perjuicio de reservar a la Corporación la facultad de confirmarlo así con su acuerdo, destinando a pago de contingente el 20 p.º líquido que mensualmente produjera la indicada renta de consumos, y no mayor cantidad por tener convenido con la Hacienda y para pago del cupo del tiro, hacerte entrega mensual el 50 p.º líquido recaudado, quedando en consecuencia solo el 20 p.º disponible a favor del municipio para sus mas imprescindibles atenciones que dicha proposición no obstante haberse concebido insuficiente por las repetidas autoridades habiéndose aceptado subordinando la aceptación a dos condiciones; una: que así fuera resuelto y acordado por esta Corporación; y otra: que el remanente mensualmente el 20 p.º líquido que produjera la renta de consumos se enviara con su importe una certificación demostrativa de la recaudación obtenida en el mes por el concepto expresado, y de acuerdo



a los libros de intervencion de la renta.
Entrada la Informacion por el Sr. de atender
en medida de lo posible las obligaciones pro-
vinciales, se resolvió por unanimidad acordar
conforme a lo ofrecido y propuesto por la presidencia
y aceptado por el Sr. Vicepresidente de la Comi-
sion con asentimiento del M. J. Sr. Gobernador Civil
de la provincia.

Quedó acordado el pago de los gastos ocasionados
en el viaje a Huesca hecho por el Sr. Alcalde de
orden del Sr. Gobernador y en el que fue acompañado
por el Sr. Contador de fondos municipales, cuyos gastos
asciendan a ochenta y ocho pesetas, cuarenta y cinco cent.

Se dio cuenta de haber ingresado en Huesca por el
producto consumido del 60 p/o del liquido recaudado en
consumos en esta Ciudad en el mes de Mayo proximo
pasado, cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, treinta y dos
centimos. El Ayuntamiento pasó auctorizado y aprobó
la operacion así como el gasto de giro y cambio de
calderrilla importante seis pesetas, cincuenta y dos centimos.

La Corporacion por manifestacion de la presi-
dencia quedó enterada de que hoy precisamente
ha quedado anunciado por bando publicado al efecto
que a las once de la mañana del proximo do-
mingo tendrá lugar la subasta de fincas de
propios y derechos de beneficencia segun el pliego
de condiciones unido al expediente de subasta que se
hallará de manifiesto en la secretaria de este
Ayuntamiento y en el cual se consignará



precios de tasación de los arrendos el tipo medio de los obtenidos en el último quinquenio aumentado, según disposiciones, en el tres por ciento.

Fue acordado por unanimidad publicar un bando haciendo saber a los vecinos, que citados sujetos al pago de los derechos de tasa toda las especies que se consumen dentro de este término municipal y obligados los propietarios a dar conocimiento a la administración de las que destinan a dicho consumo fuera del caso de la ciudad, con el fin de evitar molestias a los propietarios haciendo objeto de constante fiscalización los productos taxados que hayan de consumirse durante la siega y trilla, se les invite para que en término de ocho días se presenten ante la Alcaldía a convenir concierto voluntarios en sustitución de los derechos calculados a su consumo durante la recolección y con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo serán objeto de fiscalización los mares y áreas de campo del término decomisando todas las especies taxadas, existentes en las uniones y de que no tenga noticia la Administración del impuesto por declaración que conforme a ley tienen obligación de hacer los comuneros propietarios de la finca en que sean halladas.

Así mismo fue acordada la reparación del matadero público para ponerlo en condiciones de que en el mismo se sacrificuen las reses destinadas a consumo de la población. Dio cuenta la presidencia de que el vecino



4. concejal de este Ayuntamiento Don Pablo Pico, vi-
do de la profesora que fue de la escuela municipal
de niñas de esta Ciudad establecida en la Plaza de
Barraón, habia pasado atenta comunicacion á la Alcal-
dia manifestando, que en la Casa en que esta dicha
escuela y que pertenece al Ayuntamiento, existe un armario
rinconera formado por dos puertas de cristales que están
esta adosado á la pared en un angulo de la habitación
de entrada del segundo piso, es de su propiedad exclusi-
va, y en consecuencia que se haga constar para poder
cuando lo tenga por conveniente disponer del mismo.
Retirándose del salón de actos el concejal y siendo señor
Pico como interesado; la Corporacion bien informada y
constándole ser cierta la manifestacion hecha por la
presidencia trasladando la del interesado, se sirvió
acordar facultando al mismo para retirar el armario
rinconera cuando lo tenga por conveniente. —

No habiendo mas asuntos que tratar se dió por
terminado el acto y firmaron la presente
los señores que han asistido de todo lo que, y
el Secretario certifica —

José María Lafuente
Francisco Aguilera
Gabriel Gaze

José Pico
Jose Canales
Don P. de Argués



En la Ciudad de Fraga a diez de junio de
mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la
sala de actos de la Casa Consistorial los señores concejales
de este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al mar-
gen en número suficiente por constituir mayoría para
tomar acuerdos y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Felipe Saguero Remad, siendo las diez en punto de la
mañana hora fijada, declaró la presidencia abierta sesión
pública a la que después de discutidos y votados, se toma-
ron los siguientes acuerdos.

Con la venia del señor presidente y el infrascripto secretario
de lectura al acta de la sesión anterior, que resultó conforme
con los asuntos tratados en la misma y fue aprobada.

Entrando en el expediente ordinario quedaron acordados los
siguientes pagos.

Cincuenta y tres pesetas trece centavos al albañil Guillermo
Ruiz por las obras de reparación del mercado público según
cuenta presentada por el mismo que fue previamente aprobada.

Ciento diez y siete pesetas cincuenta centavos a Guiso
Dorcas Burgos encargado del servicio de alumbrado público por
el de esta Ciudad en los días del uno al ocho y del veintiseis al
treinta y uno todo inclusive del mes fijado de Mayo, más el
importe de compensación de seis faroles que va comprendido en
la citada cantidad.

Así mismo quedó por unanimidad acordado situar al
pago personal que presta servicios al M.º Ayuntamiento
y satisfacer al mismo un trimestre de sus haberes con el pro-
ducto de los aprovechamientos de yerbas de verano y bacio que



ha de ingresar la ganadería antes del día primero del próximo mes de julio según lo acordado; entendiéndose que el pago de personal sea por la mitad del tercer trimestre que se le adeuda del actual ejercicio, y mitad del cuarto trimestre que vence antes de que verifique el cobro, en fin del presente mes.

Previo lectura de la misma la M.ª J.ª Corporación quedó autorada de la Circular de Hacienda respectiva á formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la propiedad rústica y riberas colonias y pecuaria y de que en el próximo ejercicio la riberas urbana irá separada y será objeto de otro repartimiento. Quedó autorada igualmente del cupo fijado á esta Ciudad de setenta y dos mil doscientos setenta y dos pesetas veintidós centimos, al tipo de gravamen de 20'25 pte por ciento sobre 363.053'75 pesetas total riberas rústica colonias y pecuaria que se figura á Fraga en la Distribución que publica el Boletín oficial de la provincia.

Manifiesta la presidencia que habiendo tenido noticia de que la Hacienda ha declarado caducados los beneficios que como Colonia Agrícola disputaba la Sociedad Vitícola de la Corona de Aragón á los efectos de la exención temporal de determinados tributos, y no siendo ya de aplicación por tanto á la expresada propiedad ninguna de las exenciones consignadas en la ley de 3 de junio de 1868 y Real orden de 27 de abril que declararon exentas del pago de consumos las colonias rurales, se había dirigido al propietario ó encargado de la finca de que se trata don Antonio Ribot, invitándole á que declarara la riberas contributiva que calcula debe figurar en repartimiento, á los efectos prevenidos en la Regla 5ª de la Circular de la Admón de Hacienda publicada en el Boletín oficial extraordinario número veinte y siete.



dicente al día cuatro del corriente mes; toda vez que la
caducidad de los beneficios de colonia motiva el que si no
se obtiene declaración voluntaria de riqueza o no se obtiene
la que espontáneamente declare el propietario, se ha de
proceder a evaluar de nuevo sin que tenga por ello au-
mento el cupo de la Ciudad sino que por el contrario la
mayor cuota que se le fije beneficiará las de los demás
contribuyentes y bajará el tipo de gravamen respectivo a cada
uno aunque en cantidad insignificante. Que separa-
damente y debiendo tributar por consumos la expresada
propiedad por las ventas que de sus productos que consisten
de vino, haca, y se consumen en el radio término munici-
cipal, puesto que todo este tiene concepción de tal
radio, se había también pasado opinio al señor Pilot
invitándole a una conferencia para acordar la forma
y modo de que la Administración de consumos pueda
fiscalizar el consumo y ventas de vino que se hagan
de consumir en este término de los arcedianos en la
repetida finca, y que se tenía pedida una declaración de
existencias de afueras de pago para que obtenida esta y pro-
visionalmente se puedan exigir aduados por las mermas
que puedan resultar al hacer nueva comprobación
sin perjuicio, de exigir de la propiedad o quien la
represente, bien que establezca un depósito de venta
de los concedidos por la justificación a considerarse
ello puede ser no habiendo como no hay fiscal exterior
ries, o bien convenir y concertar un recibo aumento
parcial, forma de seguro nunca coniente para



la administracion y el propietario por hacer innecesaria la fiscalizacion para este molinista sin que pueda costarle, y para aquella costosa por tener que dedicar un servicio casi o nunca dado permanentemente a este solo controlante. El M. J. Ayuntamiento quedó alterado y se sirvió acordar aprobando las medidas e iniciativas, adoptadas por la presidencia, y que de ser posible se formalizase con el propietario un concierto que no produjera otro efecto que el de libertad de la venta sin que queden exentos de pago de entrada y gastos a la misma correspondientes los vinos que se hayan de consumir en esta Ciudad y su término no aunque acrediten ser de aquella produccion o procedentes de la finca arrendada o concertada.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por el vecino Joaquin Padia Juiral en que pide y ruega al M. J. Ayuntamiento se sirva reducir a quince pesetas las cuantías que figuran fijadas en presupuesto municipal y el consueño en satisfacer por aprovisionamiento de aguas que utilizara para motor de un molino que posee en la partida de Normell y cuya construccion y disfrute de aguas le fue concedido a virtud de acuerdo de este Ayuntamiento; pide además que los efectos de la reduccion del canon se retrotraigan a la fecha de tres anualidades que abanda del mismo, fundandolo todo en la insignificancia del molino. Enterado el M. J. Ayuntamiento de la peticion, se abstuvo de resolverla acordando dejarla en estudio para la sesion proxima. Quedó acordado acceder a solicitud de don Leandro



Cardillo que á cuenta de haberes que se le adeudan como
empleados que fué de este Ayuntamiento se le cancela en
nidos del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por
terminado el acto y firmaron la presente los señores
concejales que han asistido de todo lo que yo el secretario
certifico.

Felipe Lafuerra

Joaquín Oransa

~~Don~~

Francisco Aguilera

Don Camarón

Patrocinio Garg

Sant.º de Miguel

~~Don~~

Sesión ordinaria del día diez y siete de junio 1894

No habiendo concurrido para celebrar la sesión cor-
respondiente á este día más que el señor presidente Don
Felipe Lafuerra, y los señores concejales, Don Bartolomé
Pues, Don Pablo Pues y Don Santiago de Miguel Juega-
ras; y no constituyéndose por tanto mayoría para to-
mar acuerdos, no se celebra sesión y se hace constar
á sus efectos, así como que el señor presidente disminu-
yó por cédula para el próximo martes á sesión ordinaria
de segunda convocatoria. De ello certifico yo el secretario



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

Des que antenon
" "
D. Felipe Sapiena
" Joaquin Raura
" Salvador Jaro
" Santiago de Miguel
" Juan Aguilas
" José Casanova

En la Ciudad de Fraga a diez y nueve
de junio de mil ochocientos noventa y cuatro; no habien-
do podido celebrarse la sesion ordinaria del dia diez y
once por falta de mayoria para tomar acuerdo, fueron
invocados para hazer con la presuncion de ser validos los
acuerdos cualquiera que fuere el numero de concejales asis-
tentes; y siendo las diez de la mañana, hora fijada, se
reunieron en la Sala de actos de la Casa Consistorial
los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan
al margen precedidos por el señor Alcalde Don Felipe
Sapiena Bernad que declaró abierta sesion publica ordi-
naria de segunda convocatoria en la que se tomaran pre-
visiones y votacion los siguientes acuerdos.

Limitado por la presidencia y el secretario de lectura
al acta de la sesion anterior que encontraron confor-
ma y quedó aprobada.

Entrando en el despacho ordinario la pre-
sidencia dio cuenta de una proposicion formulada
por Don Esteban el Martiner Fiqueras en repre-
sentacion y a nombre de Dona Juana Corcueta
Galas de quien tiene acreditado apoderamiento;
y en la que ofrece en contracion de esperar la reso-
lucion de la alzada que tiene interpuesta en-
tra un acuerdo de este Ayuntamiento respectivo
a precios de terrenos en el cementerio para erigir
mausoleos; y por el que cree se lastimaron derechos
adquiridos por la recurrente; que retirará la al-
zada que tiene pendiente a resolucion, siempre que



de un salto de agua de la acquia de esta Ciudad
que utilisaria como fuerza motriz en un molino
harinero de su propiedad. Resultando: que no se
puede disminucion de precio que quise le reduecan a
quince pesetas en substitution de los cincuenta para lo
sucesivo sino que dicha disminucion de precio se haga
extensiva a tres anualidades que actualmente se halla
adeludando. Considerando; que la mayor o menor pro-
duccion del molino no es causa atendible para alterar
el precio del salto de agua que le sirve de motor por cuan-
to que el mismo rindiera grandes productos tambien lo
era para aumentar este Ayuntamiento el consu-
do en la concecion. Considerando; que aun siendo de
la competencia del M. J. Ayuntamiento la disminucion
o nueva fijacion de precio, no podria esta tener efectos retroac-
tivos que supondrian condonaciones de cantidades con-
cidas y no satisfechas: previa votacion que resulto unani-
me la Corporacion se sirvio acordar desestimando la
sustancia de Don Joaquin Badia Juiral presentada
por el mismo en nueve del mes corriente.

Se dio cuenta y lectura de una solicitud de
Don Estaniso Ribot actual propietario de la finca que
pertenece a la Sociedad Viticola de la Corona de Aragon
recogida a los beneficios concedidos a colonias rurales, y
que han sido declarados caducados por la Hacienda publi-
ca, y en la cual propone que el M. J. Ayuntamiento
se sigue aceptar un convenio por precio de cinco pesetas
anuales y en substitution del pago de derechos de con-
sumos por el vino que se venda en la indicada su pro-
piedad denominada colonia de San Estaniso para el
consumo de esta Ciudad y por las expensas de guarda



para el consumo de su familia y demás personas del
servicio de dicha finca. El M. J. Ayuntamiento enten-
dió, y conceptuando insuficiente el precio ofrecido por el
solicitante; conceptuando que los viños que vende la
nombrada colonia para el consumo de los cultivadores de
este término, representa de adenos una cantidad especia-
lmente mayor, y que separadamente la familia
que habita la misma finca hace en ella consumo
que puede adquirir fuera de esta Ciudad y donde le con-
vienga: reconociendo no obstante que no siendo por un lado
de un encaballamiento a tanto fijo es difícil la fiscaliza-
ción administrativa en la expresada colonia y ope-
rará gastos y dificultades la comprobación de los adeu-
dos que deba satisfacer; la Corporación accediendo a que
sea en forma de concierto el pago del consumo de la fin-
ca del solicitante, acordó por unanimidad proponerle
que si acepta el precio de doscientos cincuenta pesetas,
en vez del ofrecido, se continúe con el encaballa-
miento y en su defecto, que en cuanto lo permita el
reglamento del impuesto se exija el pago de las exis-
tencias de 167.176 litros de vino que tiene declaradas,
en media 13 del actual, por estar esta dentro del radio
de la Ciudad y sujetas a pago.

Quedó acordado a propuesta del glorioso conde de
Don Francisco Aguilar y José Casanova ordenar
a los guardias del Municipio la vigilancia noctur-
na de la puerta de esta Ciudad.

A propuesta del señor Caudillo Alcalde Don
Joaquín Rausa quedó acordado publicar un
bando recomendando a los propietarios de fincas



viandantes con los caminos publicos corten las ramas,
salientes a los caminos de los arboles de sus respectivas
propiedades con objeto de que no estorben ni perjudi-
quen el acarreo de maderas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió
por terminado el acto y firmaron la presente los
señores concejales que han asistido de todo lo que
el Secretario certifica.

Felipe Lafuente Joaquin Raura

Salvador Garg
Sant. de Miguel

Pablo Pucos



Juan de Labrador

Pres. asistentes

D. Felipe Lafuente
Joaquin Raura
Salvador Garg
Antelona Ruc
Pablo Pucos
Santiago de Miguel
Juan de Labrador
Juan de Labrador

En la Ciudad de Fraga á veinticuatro
de junio de mil ochocientos noventa y cuatro.
Reunidos en la Sala de actos de la casa consistorial
los señores concejales del Muy Ilustre Ayuntamiento cuyos
nombres se expresan al margen precedidos por el señor
Alcalde don Felipe Lafuente Bernad, estando en
numero suficiente para celebrar sesion ordinaria y
siendo la hora reglamentaria la presidencia se abrió
abierta sesion publica que dió principio por la
lectura que hizo el respectivo Secretario del
acto de la sesion anterior que resultó en un todo
conforme con los asuntos tratados en la misma
y quedó aprobada.

Entrando en el despacho ordinario se dió
por la presidencia cuenta de haber satisfecho



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

pagos acordados las siguientes (pagos) cantidades -
 Al depositario por una botella de tinta un pliego
 de papel y sellos móviles con cargo a material de
 Secretaría, cuatro pesetas — 4' ..
 A los señores la mitad del tercer trimestre
 de su haber del actual ejercicio, ciento noventa
 y nueve pesetas — 199' ..
 A Don Juan Gregori idem por segunda
 enseñanza, noventa y cinco pesetas — 95' ..
 Al Contralor del Hospital por la indi-
 cada mitad del tercer trimestre, catorce
 pesetas, ochenta y cuatro centimos — 14' 84
 A los médicos por idem diez y seis pesetas
 sesenta y cuatro centimos — 16' 64
 Al depositario, haber Carcel idem — 10' 77
 A Guillermo Ruiz por recto valor de doce
 reales - Ciento ochenta pesetas — 180' ..
 Al mismo por obras en la oficina de tele-
 grafos, modelo publico y San Salvador, cincuenta
 y tres pesetas, tres centimos — 53' 13
 A los señores y Alguaciles por el aceite de
 las linternas, consumido en el mes corriente
 veinticuatro pesetas, setenta y cinco centimos — 24' 75
 Como se puso en conocimiento de la A. M.
 y Corporación habiéndose aprobado, con la recomendación
 del importe de verbas de veraneo, el pago se lo
 empleador por el recto del tercer trimestre del actual
 ejercicio que se les estaba adelantando, y mitades
 del cuarto trimestre que vence en fin del corriente
 mes.



Se dio cuenta de una comunicacion de la comision principal de rentas e investigacion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, en la que pide un estado sumativo de los nombres de los poseedores, calida por que figuran acensilladas, año en que principian a tributar liquido con que figuran y numero que tienen en el reparto, los seños de las fincas o propiedades pertenecientes San Lúcia, Ventas del Rey, Llanas anexas a la misma, Val de Monna, Monreal, Utrera y Villanueva. La Corporacion quedo enterada y se le hizo acordar que dentro del termino fijado si es posible se faciliten los datos reclamados con toda prontitud y exactitud.

La presidencia dio cuenta de haber reunido la Junta municipal de Sanidad y adoptado medidas para evitar el desarrollo y propagacion de la enfermedad sarampion que cualquiera a recibir caracter epidemico en esta Ciudad cuyas medidas se procurarian cumplir al fin indicada.

La Corporacion enterada significo su agradecimiento por el celo demostrado por la Junta de Sanidad y acordó hacerlo constar.

Quedo acordado por unanimidad previa discusion y votacion, que se propusieran conciertos o encasillamientos parciales por concavos a los propietarios del radio de esta Ciudad, Seños de Torres, casas de campo, fincas, ventas etc, por ser este medio adecuado ha hacer posible producir la renta sin el exagerado gasto que representaria la fiscalizacion administrativa en las ciudades, propiedades. Surante el proximo ejercicio en el que se haria precisa por terminarse en fin del mes comienza los actuales encasillamientos voluntarios,  Fraga Ayuntamiento Ajuntament

convocado con la Administración.

Concluyendo así mismo en fin del mes corriente el concierto celebrado por este Ayuntamiento con los expendedores de carnes; la presidencia propuso, no ampliar para el ejercicio próximo dicho encasamiento sino que se exijan los adeudos por las reses que durante el año sacrificquen para comparar los rendimientos que se obtengan en esta forma, y los obtenidos por el arrendamiento, y venir á probar con cifras en su día la conveniencia ó desventaja de la forma de recaudar este concepto de adeudo. La Corporación se vivió acordado por unanimidad, que se entienda en fin del corriente terminados los conciertos con los expendedores de carnes, y que á contar del primero de Julio todas las reses se sacrificquen en el matadero público, siendo declaradas las carnes que se encuentran y sus dueños no acrediten haber sido degolladas en el matadero á cuyo efecto se publique un bando recordando el artículo octavo y octo de las ordenanzas municipales cuyo texto prohíbe en absoluto expender carnes sin que las reses de que procedan hayan sido inspeccionadas, sacrificadas y marcadas en dicho matadero público, bajo pena de comiso y demás responsabilidades que procedan.

Leída una comunicación del vecino Don Antonio Ribot en la que manifiesta no



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

acceder por el precio de doscientas cincuenta pesetas
a celebrar convenio por el consumo de especies y venta
libre de vinos de los que se cosechan en la Colonia de
San Antonio, y resultando que la citada propiedad
está sita dentro del radio de esta Ciudad y sugetas a pago
de derechos las especies que se consumen y vendan en
la misma: resultando, que el propietario tiene de-
claradas exenciones de vinos por la cantidad de 167.176
litros: Considerando que estas exenciones deben satisfacer
en su totalidad el adeudo de tarifa en la imposibilidad
de hacer la fiscalización de las ventas: Considerando
que el espíritu del Reglamento vigente del impuesto
no hace tampoco posible concederle depósito Soncristi
por cuanto en la solicitud para establecer estos depósi-
tos se ha de expresar el felato por donde hayan de
verificarse las introducciones según el artículo 197
de la citada instrucción, y Considerando finalmente
que no ha lugar a resolver sobre la concesión del
indicado depósito por cuanto este tampoco ha sido
solicitado, la M. I. Corporación previa votación se sirvió
acordar se ordene a la Administración de Consumo
que se haga efectivo el adeudo de las exenciones de
especies traspadas que se encuentran en la finca de-
nombrada Colonia de San Antonio, antes Sociedad
Viticola de la Corona de Aragón, en el caso de que
invitado por última vez su propietario Don Antonio
Ribot no acepte el convenio o encubramiento en precio
de doscientas cincuenta pesetas por su consumo y el
de su familia y criados y libertad de vender vinos
sin intervención administrativa.

Se dio lectura de una solicitud que

M. J. Ayuntamiento el vecino don Prudencio Es-
pallargas Llanera en la que espone; que en el
dia que tuvo lugar la subasta de fincas de propios
de esta Ciudad quedo sin arrendar por falta de postor
la tienda que el solicitante se halla hoy ocupando
y como le conviene continuar el arriendo de la mis-
ma siempre que se le conceda por el tiempo en que se
anuncio en la subasta sin que nadie hiciera propo-
sicion, Suplica a la Corporacion se diga acordar
concediendole el arriendo que solicita. El Ayunta-
miento, en atencion a que dichas fincas de propios
se arrendan anualmente en primera y unica
subasta; que caso de sacarla nuevamente a licita-
cion publica habria de ser con rebaja en el tiempo
de tasacion; y considerando finalmente que nin-
guna de las tiendas iguales a la de que se trata
obtuvo en el remate mayor precio que el citado
de tasacion y que este lo ofrece el solicitante, se
sirvió por unanimidad acordar conforme a la peticion
del vecino Don Prudencio Espallargas concediendole
en arrendamiento para el ejercicio proximo en la
tienda que actualmente ocupa, y que si
adundara alguna cantidad por alquileres se le
invite a que la haga efectiva y en su defecto
que se proceda al cobro por los medios legales.

No habiendo mas asuntos que tra-
tar se dio por terminado el acto y firmaron
la presente los señores concejales



acuerdo de todo lo que por el Secretario
certifico = amandado = haber = amillarados =
que = valen = entre puntos = pagos = no vale

Felipe Lafuente Joaquin Nansa

Gabriel Gazo

Pablo Pico

Sancti de Miguel

Pedro Alor

Juan José Solano



Señores del Ayuntamiento.

D. Felipe Lafuerra Bernad.

" Pablo Pico Canero

" Miguel Pich Vidal

" Miguel Montull Guardia

" José Casanova Rodríguez

" Pedro Albi Odri

" Francisco Giner Bolla

" Francisco Giner Chavira

Vocales asociados

D. Joaquín Portale, Juan

" Miguel Cabrera Casta

" Juan Arelano Casas

" Ramón Román Jover

" Joaquín Gatorres Giso

" Joaquín Portale, Salvador

" Joaquín Garí Roca

En la ciudad de Fraga a veinte de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. No habiéndose reunido mayoría

de vocales para tomar acuerdo en

la sesión extraordinaria que debía

celebrarse el día diez y ocho del actual,

previa segunda convocatoria al efec-

to y bajo la presidencia del señor Al-

calde D. Felipe Lafuerra Bernad, se

constituyeron en sesión extraordi-

maria en la Casa Consistorial los se-

ñores Concejales y vocales asociados

que se expresan al margen, con-

stituidos en Junta municipal, y

siendo las diez de la mañana y

habiéndose por válido el acuerdo

cualquiera que fuera el número

de los concurrentes, el señor Pre-

sidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido expuso que conforme

se expresaba en las papeletas de con-

vocatoria, que el objeto de ella era

proceder al examen y censura de las

cuentas municipales correspondien-

tes al ejercicio de mil ochocientos

noventa y dos a mil ochocientos no-

venta y tres, las cuales estaban sobre

la mesa, habían sido censuradas fa-

vorablemente por el señor Regidor

Síndico, censuradas y fijadas por



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

trámite y expuesta al público en la Secretaría de la Corporación durante quince días, sin que contra las mismas se haya presentado ni formulado reclamación ni observación alguna. Acordó enseguida, después de mandos que fueran leídos, como lo efectuó el infrascrito Secretario, los artículos ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos y ciento sesenta y tres de la ley municipal, que conforme a los dichos artículos se ordena, la Junta debía nombrar una Comisión de su seno para que, examinando las cuentas, emita su dictamen en término que no exceda de quince días, y después designar el Vocal que haya de presidir las sesiones que la Junta dedique a discutir el dictamen de la Comisión.

Pasando al primer punto y previa una amplia discusión del mismo, se procedió a elegir la Comisión que ha de emitir el dictamen, y por unanimidad fueron elegidos los señores siguientes:

- Dr. Joaquín Portolés Perea,
- " Miguel Cabrera Castañ
- " Jacinto Roca Abós
- " Francisco Arellano Cases,
- " Ramón Roman Jover.

Enseguida pasando a nombrar el Vocal que ha de presidir las sesiones que la Junta dedique a discutir el dictamen de la Comisión, a propuesta del señor Alcalde fue nombrado por una



minidad el expresado D. Joaquín Portolés
Pérez.

Y terminado el objeto de la sesión,
se levanta esta acta, que firmaron los
señores Concurrentes que saben escri-
bir, haciéndolo por los que no sa-
ben el infrascripto Secretario de que
certifico. El titulado = concurra = no vale.

Felipe Lafuente Pablo, Pico &

Francisco Sarrany

Miguel Montoliu

Pedro Alvi

Francisco Aguilar

José Canals

Miguel Sureda

Joaquín Portolés

Miguel Cabrera

Francisco Arrellano

Ramon Roman

Se ordena de los señores vocales de la
Junta municipal D. Joaquín Portolés,
Grisó, D. Joaquín Portolés, Labrador y
D. Joaquín Garí Roca que no saben es-
cribir y por mí.

Jaime R. Porro



Fraga
Ayuntamiento
Ajuntament

Presidente
 D. Joaquín Portales
 Señores del Ayuntamiento,
 D. Felipe Saperera
 " Joaquín Maza
 " Salvador Gero
 " Antonio Espitia
 " Miguel Montuñó
 " Bartolomé Pico
 " Pablo Pico
 " Francisco Salas
 " Francisco Suroca
 " Francisco Aguilera
 " Miguel Pico
 Santiago de Miguel
 Vocales asociados,
 D. Francisco Arrellano
 " Antonio Novales
 " Tomás Pico
 " Francisco Proyes.

En la ciudad de Fraga á cuatro de
 Mayo de mil ochocientos noventa
 y cuatro, reunidos en la Casa Con-
 sistorial en sesión extraordinaria
 los señores del Ayuntamiento y voca-
 les asociados que se expresan al
 margen constituidos en Junta mu-
 nicipal bajo la presidencia del se-
 ñor Vocal D. Joaquín Portales Pico,
 siendo la hora designada, el señor
 Presidente declaró abierta la sesión
 y expuso que el objeto de ella era
 discutir el dictamen que ha crea-
 do la Comisión de la Junta
 acerca de las cuentas del munici-
 pio de mil ochocientos noventa y
 dos al noventa y tres, al cual dio
 lectura el infrascripto Secre-
 tario, y dice así: "Dictamen de la Comi-
 sión. Los que suscriben que com-
 ponen la Comisión nombrada
 en sesión del día veinte del ac-
 tual por la Junta municipal pa-
 ra emitir dictamen acerca de
 las cuentas de este Ayuntamiento
 correspondientes al ejercicio eco-
 nómico de mil ochocientos no-
 venta y dos al noventa y tres,
 dando cumplimiento á su comen-
 tado de conformidad á lo que dis-
 pone el artículo ciento sesenta y
 uno de la Ley municipal para
 consignar: que han expa-



las expresadas cuentas, con sus relaciones,
justificantes, pliegos de observaciones y de
más de las mismas mismo, compro-
bando sus datos con los presupuestos
y libros de la contabilidad y demás an-
tecedentes que obran en el archivo
del Ayuntamiento, y que a su pare-
cer están conformes, debidamente
justificados los gastos y los ingresos,
y los documentos en su estructura apa-
tados a las disposiciones vigentes, y
que por lo tanto, salvo mejor opi-
nión, procede aprobarlas tal como
se han presentado; y que debiendo
consignar las sumas que ingre-
sen esas cuentas en este dictamen,
lo hacen del modo siguiente: car-
go, cincuenta y cuatro mil novecientos
pesetas; ciento noventa pesetas, catorce cé-
ntimos; data sesenta y siete mil no-
vecientos pesetas diez y ocho cénti-
mos, y deficit ó exceso de los pagos
sobre los ingresos, trece mil setecien-
tas diez pesetas, cuatro céntimos;
y finalmente, que la Junta mu-
nicipal podrá resolver, sin em-
bargo lo que crea mas convenien-
te. — Fraga a veinticinco de febrero
de mil ochocientos noventa y dos



cuatro. — Joaquín Portoles — Miguel Ca-
brera. — Ramón Roman. — Jacinto Roca.
— Francisco Orellana. — Escopia.

Abierta amplia discusión sobre el
asunto, habiendo tomado la palabra va-
rios señores asistentes, y examinada
las cuentas que estaban sobre la me-
sa, el señor Presidente, después de de-
clarar suficientemente discutido el asun-
to, hizo la pregunta de si se apro-
baba el dictamen, y en la consecuen-
cia, las cuentas objeto del mismo, y
fue contestado por los asistentes afir-
mativamente por unanimidad.

Cerrada la sesión y esta acta,
la firmaron los señores asistentes
que saben escribir, haciéndolo por los
que no saben el infrascrito Secretario,
no, de que certifico. — El titulado = novecientos
pesetas = no vale.

Joaquín Portoles Felipe Lafuente

Francisco Orellana
Antonio Orellana

Antonio Espitia
Miguel Montañá

Salvador Gaxa Joaquín Nansa
Bartolomé Ruiz

Francisco Orellana

Pablo Ruiz
Francisco Orellana

Juan P. Salas
Francisco Orellana

Francisco Orellana
Miguel Ruiz

Ant. de Miguel

Carlos de Nansa

Señores del Ayuntamiento

- D. Felipe Lafuerza
- " Joaquín Rausa
- " Bartolomé Ané
- " Salvador Gares
- " Pablo Pueo
- " Miguel Montuñá
- " Pedro Aller
- " Francisco Salas
- " Miguel Puch
- " Francisco Aguilera
- " Santiago de Miguel

Vocales asociados

- D. Miguel Cabrera
- " Benito Baquer
- " Joaquín Portolés Beun
- " Joaquín Portolés Chabrera
- " Joaquín Gari

En la ciudad de Fraga a ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Felipe Lafuerza Gernabl, se constituyeron en la Sala Capitular y en Junta municipal los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente y a la del ordinario del mismo Municipio que ha de regir durante el próximo año económico de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco, cuyos proyectos, formados por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fueron aprobados por este en sesión del día diez y ocho del próximo pasado marzo, habiendo llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y o el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedí a la lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto del presupuesto adicional se detallan, cuyos créditos, procedentes todos del concepto de resultas, tanto en ingresos como en gastos, fueron ampliamente discutidos por la Junta; y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes, a las liquidaciones practicadas del presupuesto anterior y a las necesidades y



de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes el referido proyecto de presupuesto adicional, quedando en su virtud fijados los ingresos por el único concepto de resultas en cinco mil ciento sesenta y seis pesetas tres céntimos y en otra cantidad por el capítulo correspondiente también de resultas en los gastos vinculados con los ingresos.

Inseguida de orden del mismo señor Presidente, yo el Secretario di lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que se detallan en el citado proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico, cuyos créditos fueron así mismo ampliamente discutidos por la Junta; y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el citado presupuesto ordinario, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Ingresos.

<u>Propios</u> : Cuatro mil quinientas ochenta y dos pesetas, veinte céntimos — — — — —	4.572' 20
<u>Montes</u> : Mueve mil doscientas cincuenta pesetas — — — — —	9.250' "
<u>Impuestos</u> : Mil doscientas noventa y dos pesetas, cincuenta y cinco céntimos — — — — —	1.292' 55
<u>Extraordinarios</u> : Cuatro mil quinientas ochenta y cinco ptes — — — — —	4.585' "
<u>Recursos legales para el déficit</u> : Cuarenta y ocho mil quinientas diez y seis pesetas, trece céntimos — — — — —	48.516' 13

De forma que el total de los ingresos asciende a la suma de sesenta y ocho mil doscientas quince pesetas, ochenta y ocho céntimos — — — — —



Gastos:

<u>Gastos del Ayuntamiento</u> : Ocho mil cuatrocientos ochenta y once pesetas — — — —	8.481' 11
<u>Policia de seguridad</u> : Dos mil trescientas treinta y cinco pesetas — — — —	2.335' 11
<u>Policia urbana y rural</u> : Cuatro mil doscientas sesenta y ocho pesetas — — — —	4.268' 11
<u>Instrucción pública</u> : Once mil trescientas sesenta y cuatro pesetas — — — —	11.374' 11
<u>Beneficencia</u> : Mil novecientos sesenta y ocho pesetas — — — —	1.968' 11
<u>Obras públicas</u> : Dos mil ciento treinta pesetas — — — —	2.130' 11
<u>Corrección pública</u> : Mil cuatrocientas pesetas — — — —	1.400' 11
<u>Cargas</u> : Treinta y tres mil novecientas sesenta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos — — — —	33.999' 88
<u>Imprevistos</u> : Dos mil trescientas pesetas — — — —	2.300' 11
<u>Total</u> : Sesenta y ocho mil doscientas quince pesetas, ochenta y ocho céntimos — — — —	68.215' 88

De forma que el presupuesto aparezca vinculado.

Remitiendo de todo ello que las resoluciones de la Junta en ambos presupuestos, se hallan absolutamente conformes con los proyectos presentados por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hicieran saber al público en la forma ordinaria dichas resoluciones y que sin otro procedimiento



teriam ambos presupuestos aprobados con
sus copias respectivas y certificación de la
presente acta al seños Gobernador civil
de la provincia á los efectos que determina
el artículo ciento cincuenta de la ley munici-
cipal vigente.

Fin más asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión y firman los señores
Concejales y asociados presentes, de que yo el
Secretario certifico.

Pelayo Laperera

Joaquín Mausa

Baratome' Ame' Pablo Pico

Pedro Afonso Labrador Legan

Miguel Montañá

Francisco Labrador

Miguel Pico

Francisco Aguilera

Sant.º de Miguel

Joaquín Portolés

Miguel Cabrera

Benito D. Quer

A ruego de los asociados D. Joaquín Portolés
Labradores y D. Joaquín Gari Roca que no
saben escribir y por mí,

Carly D. Meris

